



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0635001

2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P7.564



**CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA**

**CAVAVILLE ENERGY SERVICES
ECUADOR CIA. LTDA.**



CAPITAL SOCIAL:

USD 25.000,00

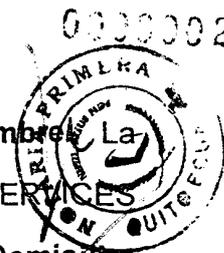
DI 3 COPIAS

O *** A**

Escritura número siete mil quinientos sesenta y cuatro (No. 7.564) . -
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de Agosto del dos mil catorce, ante mí Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparece la señora **CRISTINA JEANNETH TITUAÑA ARMIJOS**, a nombre y en representación de la Compañía Cavaville Energy Services Ltd., sociedad constituida bajo las leyes de China, en su calidad de apoderada, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, además a nombre y en representación del señor **JIANG SHENG ZONG**, en su calidad de mandataria, según consta del poder que se agrega como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de

ciudadanía, cuya fotocopi debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la cual conste el Contrato de Constitución de Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Uno. La compañía Cavaville Energy Services Ltd., sociedad constituida bajo las leyes de China, debidamente representada por la señora Cristina Jeanneth Tituaña Armijos, ecuatoriana, conforme consta del poder que se adjunta. **Dos.** El señor JIANG SHENG ZONG, canadiense, mayor de edad, casado, domiciliado en Calgary, Canadá, debidamente representado por la señora Cristina Jeanneth Tituaña Armijos, ecuatoriana, conforme consta del poder que se adjunta. La señora Cristina Jeanneth Tituaña Armijos es mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, quien declara que es hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR.-** Los comparecientes, en la calidad señalada, declaran bajo juramento que es su voluntad unir sus capitales en la proporción que más adelante se detalla a fin de constituir, como en efecto constituyen, una Compañía Limitada que se denominará CAVAVILLE ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA. la cual se regirá por las Leyes ecuatorianas y las normas de este contrato social.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-** La Sociedad CAVAVILLE ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA. que se constituye se regirá por el siguiente Estatuto Social: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAVAVILLE ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA. CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DURACION DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Primero.- Nombre: La denominación de la Compañía es CAVAVILLE ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA.- **Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio:**

La Compañía será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o servicios en otras ciudades del país o en el exterior.- **Artículo Tercero.- Objeto Social:** El objeto social de la

Compañía será: **UNO)** Prestación de servicios de exploración y producción de petróleo y gas natural incluyendo evaluación de reservorios, completación y perforación, producción y recuperación mejorada de petróleo; **DOS)** Prestación de servicios de consultoría, administración de proyectos y soluciones integrales en el campo petrolero y de gas natural; **TRES)** Compra, venta, distribución, importación, exportación, producción, comercialización, suministro, consignación, demostración y representación de equipos y herramientas de fondo de pozo e instrumentos para la perforación, completación y producción de petróleo y gas natural, repuestos, partes, piezas e insumos para los mencionados bienes; **CUATRO)** Compra, venta, distribución, importación, exportación, producción, comercialización, suministro, consignación, demostración y representación de equipos, herramientas e instrumentos utilizados en la industria del petróleo y gas natural, repuestos, partes, piezas e insumos para los mencionados bienes. **CINCO)** En general la compañía para cumplir con su objeto social podrá presentar u ofertar estos servicios ante cualquier ente público o privado, en los más amplios términos; ejecutar y celebrar todo tipo de convenio, acuerdos, actos, contratos, negocios jurídicos y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y/o jurídicas, permitidas por las leyes

ecuatorianas relacionados directamente con su objeto social incluidas aquellas conexas y complementarias así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como asociado, socio o accionista en la formación de sociedades, aportar capitales a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías constituidas y/o por constituirse que realicen actividades tendientes a prestar servicios o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualesquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa.-

Artículo Cuarto.- Duración: El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Tal plazo podrá prorrogarse, y la Compañía disolverse y liquidarse antes del plazo fijado, en los casos y con los requisitos previstos en la ley y en estos Estatutos.- **CAPITULO**

SEGUNDO.- DE SU CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- **Artículo Quinto.-**

Capital: El capital social es de Veinte y Cinco Mil Dólares (US\$ 25.000) y está dividido en 25.000 participaciones indivisibles con un valor nominal de Un Dólar (US\$ 1,00) cada una.- **Artículo Sexto.- Variaciones del**

capital: El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios, adoptada en la forma prevista por la Ley.- **Artículo Séptimo.- Certificados:** Las participaciones

constarán de certificados de aportación no negociables que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La Sociedad entregará a cada socio un certificado de aportación del cual consta su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden.- **Artículo Octavo.-**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



Responsabilidad: La responsabilidad de los socios está limitada frente a terceros y por las obligaciones de la compañía, al valor nominal de la participación o participaciones que hubiere suscrito individualmente cada uno.- **CAPITULO TERCERO.- DE SUS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo Noveno.- Organos:** Son órganos de la

compañía, la Junta General de Socios, quien la gobierna; y, el Presidente y el Gerente General, quienes la administran.- **SECCION PRIMERA.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Artículo Décimo.-**

Juntas Generales: La Junta General, reunión de socios legalmente convocada, es el órgano supremo de la compañía. Las Juntas Generales de Socios son Ordinarias y Extraordinarias. Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, las Juntas se reunirán en el domicilio principal de la compañía.- **Artículo Décimo Primero.- Juntas Ordinarias:** Las Juntas Generales Ordinarias de Socios deben reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses primeros de cada año calendario. Son sus atribuciones: (a) Nombrar y remover al

Presidente y al Gerente General de la compañía; (b) Conocer anualmente los estados financieros de la compañía y resolver lo pertinente sobre los mismos; (c) Conocer los informes que le presentaren el Gerente General y el Presidente y resolver sobre los mismos; (d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; (e) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; (f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; (g) Autorizar a los Representantes Legales para firmar contratos o contratar préstamos, así como para adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía; (h) Autorizar a los Representantes Legales para otorgar fianzas o garantías en representación de la Compañía, o para suscribir

ción, terceras personas en obligaciones adquiridas por éstas. Los Representantes Legales no requerirán autorización de la Junta General de Socios para otorgar las garantías que fuesen necesarias para el retiro de mercaderías de aduanas; (i) Autorizar el otorgamiento de poderes generales; (j) Interpretar los Estatutos Sociales de modo obligatorio; k) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra Gerente General y/o Presidente. (l) Conocer y resolver los demás asuntos que sean de su competencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 118 de la Ley de Compañías y más disposiciones legales, en los presentes Estatutos y en el orden del día de acuerdo con la convocatoria.- **Artículo Décimo Segundo.- Juntas Extraordinarias:** Las Juntas Extraordinarias de Socios pueden reunirse, previa convocatoria, en cualquier momento para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **Artículo Décimo Tercero.- Juntas Universales:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, la Junta se entenderá convocada y legalmente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo Décimo Cuarto.- Convocatoria y Quórum:** Las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, de Socios se reunirán previa convocatoria del Presidente o el Gerente General. La convocatoria debe hacerse mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, con al menos ocho días de anticipación a la celebración de la Junta, contados desde la fecha de recepción efectiva de la comunicación por el último de los socios en recibirla, la cual constara de la copia firmada por el socio.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



La entrega de la convocatoria se la hará personalmente o mediante comunicaciones escritas dirigidas a aquellos socios que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito e indicado a la Compañía respectivas direcciones y números. La convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y objeto de la reunión. Las Juntas no podrán considerarse válidamente constituidas para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ellas no representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se reunirán con el número de socios presentes, particular que se hará constar en tal convocatoria.-

Artículo Décimo Quinto.- Decisiones: Como norma general, las decisiones de las Juntas se tomarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos en la que ley y estos Estatutos requieran mayoría calificada.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Cada socio tendrá derecho a intervenir en las juntas generales y tendrá derecho a un voto por cada participación de Un Dólar aportada a la compañía.- **SECCION SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE Y DEL**

GERENTE GENERAL: Artículo Décimo Sexto.- Presidente: La compañía contará con un Presidente nombrado por la Junta General de Socios. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la compañía. El Presidente durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

Artículo Décimo Séptimo.- Gerente General: La compañía contará con un Gerente General nombrado por la Junta General de Socios. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía. El Gerente General durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

Artículo Décimo Octavo.- Representación Legal: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán individual o conjuntamente el Presidente y el Gerente General.- **Artículo Décimo Noveno.- Deberes y**

Atribuciones del Presidente y del Gerente General: Son deberes y atribuciones del Presidente y del Gerente General, además de las establecidas en las leyes aplicables, y sin perjuicio de los mismos, los detallados en este artículo. El Presidente y el Gerente General son responsables individual o conjuntamente del cumplimiento de los siguientes deberes y del ejercicio de las siguientes atribuciones: **(a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía y administrar la sociedad; **(b)** Convocar las Juntas Generales de Socios; **(c)** Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques y órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía; cuya cuantía la fijará periódicamente la Junta General de Socios; **(d)** Firmar contratos o contratar préstamos hasta por una cuantía que periódicamente fijará la Junta General de Socios; cuando excedieran de dicha cuantía, se necesitará la autorización de la Junta General de Socios; **(e)** Comprar, vender e hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General; **(f)** Conferir poderes generales, previa autorización de la Junta General de Socios; **(g)** Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminados sus contratos; **(h)** Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la empresa; **(i)** Llevar los libros de actas y demás previstos por la ley; **(j)** Firmar los certificados de aportación; **(k)** Preparar y presentar anualmente, a conocimiento de la Junta General, un informe sobre la marcha de la compañía; igualmente, estarán obligados a suscribir junto con el Contador, los estados financieros anuales de la compañía y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005



someterlos a aprobación de la Junta; y, (I) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo.- Responsabilidad:** El Presidente y Gerente General están sujetos a la supervisión de la Junta General de Socios. El Presidente y Gerente General requieren autorización de la Junta de Socios para contratar con compañías de las cuales fuesen socios, accionistas o administradores. Si el Presidente y el Gerente General realizasen un acto o celebrasen un contrato sin las autorizaciones previstas en estos Estatutos o sin estar facultados para ello, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de conformidad con el Artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías; pero aquellos serán personalmente responsables para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causase.- **Artículo Vigésimo Primero.- Presidencia de las Juntas Generales de Socios:** Corresponde al Presidente de la compañía presidir las sesiones de la Junta General de Socios. La expedición de los nombramientos hechos por la Junta General estará a cargo de la persona designada por la Junta. **Artículo Vigésimo Segundo.- Subrogación:** En caso de ausencia o incapacidad temporal del Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Gerente General. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, lo reemplazará, con todos sus deberes y atribuciones el Presidente. En caso de ausencia o impedimento definitivos del Presidente o del Gerente General, le corresponde obligatoriamente a la Junta General la designación del sustituto dentro del mes siguiente de producida la vacante.- **CAPITULO CUARTO.- DE SU FISCALIZACIÓN.- Artículo Vigésimo Tercero.- Comisario:** La Junta General de Socios podrá decidir, a su criterio, la designación de un comisario principal y uno suplente y reglamentar sus funciones. Pueden ser comisarios personas socios o no de la compañía.

El Comisario principal y suplente durará en sus funciones un año.-

CAPITULO QUINTO.- DE SU EJERCICIO ECONOMICO Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Artículo Vigésimo Cuarto.-

Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la compañía comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Quinto.- Fondo de Reserva y**

Utilidades: La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto por la ley. La Junta General puede decidir no apropiarse valor alguno al fondo de reserva legal.- **CAPITULO SEXTO.- DE SU**

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Vigésimo Sexto.- **Casos de**

Disolución: La compañía se disolverá en los casos contemplados en la Ley de Compañías para este tipo de sociedades, o cuando así lo decida la Junta General de Socios. Para el caso de disolución anticipada al plazo de duración de la compañía, se estará a lo previsto en el Artículo Cuarto de este Estatuto.- **Artículo Vigésimo Séptimo.- Designación de**

Liquidadores: La designación de Liquidadores corresponde a la Junta General de Socios. En todo lo relativo a la disolución y liquidación voluntaria de la compañía, salvo lo expresamente previsto en este Estatuto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **Artículo**

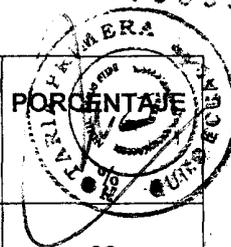
Vigésimo Octavo.- Asuntos no Previstos: Corresponde a la Junta General de Socios la resolución de cualquier asunto relativo a la compañía que no esté contemplado en la ley y en el Estatuto; así como la interpretación de éstos.- **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la compañía CAVAVILLE ENERGY SERVICES CIA. LTDA. es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES, el mismo que es suscrito por los socios fundadores de la siguiente manera: -----

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOMBRE DEL SOCIO.	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL TOTAL US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Cavaville Energy Services Ltd.	24.750,00	24.750,00	24.750	99
Shengzong Jiang	250,00	250,00	250	1
TOTAL	25.000,00	25.000,00	25.000	100



Los socios declaran bajo juramento que el capital será pagado en un cien por ciento mediante aporte en numerario hecho por los socios en la cuenta que se abrirá en una institución bancaria del Ecuador a nombre de la compañía, una vez que se obtenga el respectivo Registro Unico de Contribuyentes de la misma.- **QUINTA.- INVERSION:** La inversión que realizan los socios es extranjera directa.- **SEXTA.- AUTORIZACION:** Los socios autorizamos a la doctora WUENDY MARIELA GALARZA ANDRADE y/o ROCIO ELIZABETH BERNAL CASTELO y/o GLENDA NATALIA JÁCOME TORRES para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil así como para que realice todos los trámites necesarios encaminados a obtener el Registro Unico de Contribuyentes.- **SEPTIMA.- DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.-** Por decisión unánime se designa al señor ZHANG ZHI como Gerente General de la compañía CAVAVILLE ENERGY SERVICES CIA. LTDA por el período estatutario de cuatro años, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. De acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía. Así mismo, por decisión unánime se designa al señor JIANG SHENG ZONG como Presidente de la compañía

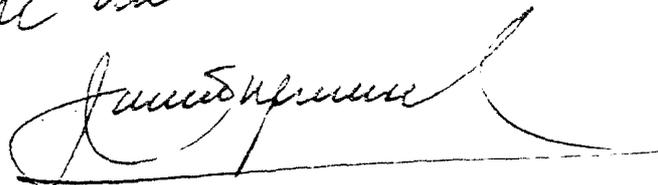
CAVAVILLE ENERGY SERVICES CIA. LTDA por el período estatutario de cuatro años, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. De acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjuntamente con el Gerente General de la compañía, a quien reemplazará con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia o impedimento.- **OCTAVA.- RATIFICACIÓN:** Las partes se ratifican y aceptan el presente instrumento en todas sus partes, por ser la libre expresión de su voluntad y por así convenir a sus mutuos intereses.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la presente escritura".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Wendy Galarza Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y cuatro). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



Sra. Cristina Jeanneth Tituaña Armijos

C.C. 171549619-4

En unidas



0000007



V4443V4442

00040185



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171549619-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
TITUAÑA ARMIJOS
CRISTINA JEANNETH

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
EDEN ANTONIO
BASURTO MOREIRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TITUAÑA TITUAÑA JOSE JULIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARMIJOS MERCHAN MARIA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-09

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES SECCIONALES ORDINARIAS

006

006 - 0214 **1715496194**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TITUAÑA ARMIJOS CRISTINA JEANNETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO	PARROQUIA	3
CANTÓN		ZONA

[Signature]
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
 Quito a. 5 AGO. 2014



[Signature]
 Sr. Sacha Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

北京加拿大国际公证中心
厄瓜多尔



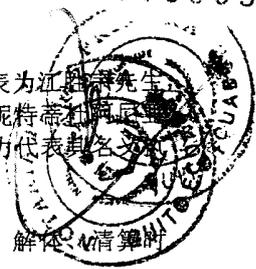
公 证 书

J22-39

中华人民共和国北京市长安公证处

授权书

0000000



证明北京加华维尔能源技术有限公司 (Cavaville Energy Services Ltd.)，法人代表为江胜宗先生，公司地址位于中国北京朝阳区通成大厦 5 层 502 室。通过本授权书，兹授权克里斯蒂娜珍妮特蒂图阿米阿里斯(Cristina Jeanneth Tituaña Armijos)女士 (CC 171549619-4) 拥有充分和足够的权力代表其名称为如下行为及合约：

- 第一条 出席签署依据厄瓜多尔法律成立的有限公司的登记注册文件。办理公司变更、延期、解体、清算并执行所有与公司股东相关的权利和义务。
 - 第二条 在厄瓜多尔的任意银行或银行机构开设相应的整合资本的账户，在认缴该资本时，对其进行支付，并根据厄瓜多尔法律，对该有限公司的相应资本进行参与。
 - 第三条 根据厄瓜多尔法律的要求，签署所有致力于完善委托人作为该有限公司股东权益的文件。
 - 第四条 代表出席该厄瓜多尔法律规定下成立的有限公司的第一次股东大会，被明确授权可在该第一次股东大会上签署任意的文件，并执行上述委托人作为股东所具有的所有权利。
 - 第五条 代表委托人权益出席将要成立的有限公司的股东大会，在股东大会上被明确授权可签署所有的文件，并执行上述委托人作为股东所具有的所有权利。
- 委托人被明确禁止将该授权书当前授予其的职权委派他人

江胜宗
江胜宗先生
(该授权书应经过厄瓜多尔领事馆合法认证)

04-15-2014

公 证 书

(2014)京长安外经证字第2259号

申请人：JIANG SHENG ZONG，男，国籍：加拿大，护照号码：BA385957

公证事项：签名

兹证明JIANG SHENG ZONG于二〇一四年四月十五日来到我处，在前面的《授权书》上签字。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

邓雪波

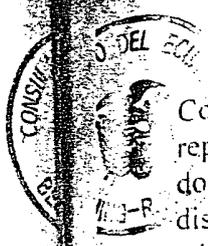
二〇一四年四月十五日

公 证 处

1157555048

0000000

PODER



Conste que la compañía Cavaville Energy Services Ltd. debidamente representada por el señor SHENG ZONG JIANG, compañía que se encuentra domiciliada en Jing'anli, n.º 26, Edificio Tongchengda, planta 5, habitación 501, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing, China, por el presente autoriza a la señora Cristina Jeanneth Tituaña Armijos (CC 171549619-4), poder amplio y suficiente para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos:

- Uno.** Comparezca en la suscripción de la escritura pública que tenga por objeto constituir una compañía limitada bajo la legislación ecuatoriana. Así como para modificar, prorrogar, disolver y liquidar dicha sociedad, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio en la sociedad.
- Dos.** Abra la respectiva cuenta de integración de capital en cualquier Banco o institución bancaria del Ecuador así como para que suscriba el respectivo capital, pague el mismo y participe en el respectivo capital de la compañía limitada a constituirse bajo la legislación ecuatoriana.
- Tres.** Suscribir todo y cualquier documento que según la legislación ecuatoriana se requiera para perfeccionar en derecho la participación de la Mandataria como socia de la compañía limitada a constituirse.
- Cuatro.** Comparezca a la primera Junta General de Socios de la compañía limitada a constituirse bajo la legislación ecuatoriana representando sus intereses, por lo que expresamente se le autoriza en dicha Junta a firmar cualquier documento y ejercer todos los derechos que le corresponden como socio de la mencionada compañía limitada.
- Cinco.** Comparezca a las Juntas Generales de Socios de la compañía limitada a constituirse representando los intereses del Mandante, por lo que expresamente se le autoriza en dichas Juntas a firmar cualquier documento y ejercer todos los derechos que le corresponden como socio de la mencionada compañía limitada.

La Mandataria queda expresamente prohibida de delegar el encargo objeto del presente Poder Especial que ahora se otorga.

A 15 de abril de 2014.

Sr. SHENG ZONG JIANG (firma)
(ESTE PODER TIENE QUE SER NOTARIZADO Y LEGALIZADO FRENTE AL CONSULADO DE ECUADOR)



CERTIFICADO NOTARIAL



(2014) J. CA. W.J. Z. Zi N.º 2259

Solicitante: SHENG ZONG JIANG, varón, de nacionalidad canadiense, portador del pasaporte BA385957

Materia: Firma

Por el presente se hace constar que SHENG ZONG JIANG se presentó el 15 de abril de 2014 ante esta casa notarial y firmó delante de la notaria indicada más abajo el antecedente Poder.

A 15 de abril de 2014.

Notaria: Deng Xuebo
Notaria Changan
Municipio de Beijing
República Popular China

1157585049

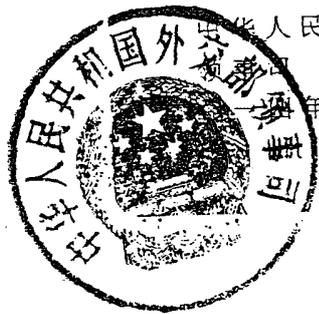
00000000



认字第14157369-001号



兹证明前面文书上公证处的印章和公证员邓雪波的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
一等秘书
五月二十二日



Handwritten signature and a barcode with the number 3180628.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 709/2014

Quien suscribe JUAN JOSE FIERRO GRANADOS, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de YUZHEN CHEN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 4 de Junio del 2014

Handwritten signature of Juan Jose Fierro Granados.

JUAN JOSE FIERRO GRANADOS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

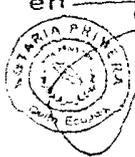
Costo Consular: III 15.7
Costo: US \$ 10,00

LEG<<7>> <<BEIJING>> <<G-1165227>>



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 5 Fojas 5 Util(es)
Quito a. 5 JUN 2014

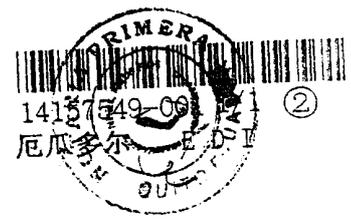


Handwritten signature of Notary Jorge Machado Cevallos and his official stamp.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

2605
~~老和球特不能~~

14157537-001 1/1 ⑤
加拿大 ESI



公 证 书

502-39

A

中华人民共和国北京市长安公证处

0000011

授权书

兹证明江胜宗先生，居住地址位于加拿大阿尔伯塔省卡尔加里市加迪娜 VW SW 区瓦东 13 号，通过本授权书，兹授权克里斯蒂娜珍妮特蒂杜阿尼亚阿米琼斯(Cristina Jeanneth Tituaña Amijos)女士(171549619-4)拥有充分和足够的权力代表其名义执行如下行为及合约：



第一条 出席签署依据厄瓜多尔法律成立的有限公司的登记注册文件。办理公司变更、延期、解体、清算时，执行所有与公司股东相关的权利和义务。

第二条 在厄瓜多尔的任意银行或银行机构开设相应的整合资本的账户，在认缴该资本时，对其进行支付，并根据厄瓜多尔法律，对该有限公司的相应资本进行参与。

第三条 根据厄瓜多尔法律的要求，签署所有致力于完善委托人作为该有限公司股东权益的文件。

第四条 代表出席该厄瓜多尔法律规定下成立的有限公司的第一次股东大会，被明确授权可在该第一次股东大会上签署任意的文件，并执行上述委托人作为股东所具有的所有权利。

第五条 代表委托人权益出席将要成立的有限公司的股东大会，在股东大会上被明确授权可签署所有的文件，并执行上述委托人作为股东所具有的所有权利。

委托人被明确禁止将该授权书当前授予其的职权委派他人

江胜宗 江胜宗

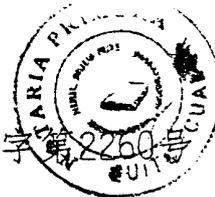
04-15-2014

江胜宗先生
(该授权书应经过厄瓜多尔领事馆合法认证)

[Handwritten signature]

公 证 书

(2014)京长安外经证字第2260号



申请人：JIANG SHENG ZONG，男，国籍：加拿大，护照号码：BA385957

公证事项：签名

兹证明JIANG SHENG ZONG于二〇一四年四月十五日来到我处，在前面的《授权书》上签字。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员 **邓雪波**

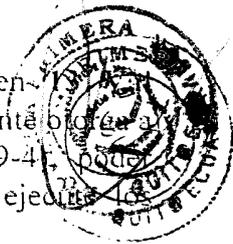
二〇一四年四月十五日



1157585050

PODER

Conste que el señor SHENG ZONG JIANG, domiciliado en **Gardena VW SW, Calgary, AB, Canada T3H5X7**, por el presente otorga a la señora Cristina Jeanneth Tituaña Armijos (CC 171549619-4) un poder amplio y suficiente para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos:



- Uno.** Comparezca en la suscripción de la escritura pública que tenga por objeto constituir una compañía limitada bajo la legislación ecuatoriana. Así como para modificar, prorrogar, disolver y liquidar dicha sociedad, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio en la sociedad.
- Dos.** Abra la respectiva cuenta de integración de capital en cualquier Banco o institución bancaria del Ecuador así como para que suscriba el respectivo capital, pague el mismo y participe en el respectivo capital de la compañía limitada a constituirse bajo la legislación ecuatoriana.
- Tres.** Suscribir todo y cualquier documento que según la legislación ecuatoriana se requiera para perfeccionar en derecho la participación del Mandante como socio de la compañía limitada a constituirse.
- Cuatro.** Comparezca a la primera Junta General de Socios de la compañía limitada a constituirse bajo la legislación ecuatoriana representando sus intereses, por lo que expresamente se le autoriza en dicha Junta a firmar cualquier documento y ejercer todos los derechos que le corresponden como socio de la mencionada compañía limitada.
- Cinco.** Comparezca a las Juntas Generales de Socios de la compañía limitada a constituirse representando los intereses del Mandante, por lo que expresamente se le autoriza en dichas Juntas a firmar cualquier documento y ejercer todos los derechos que le corresponden como socio de la mencionada compañía limitada.

La Mandataria queda expresamente prohibida de delegar el encargo objeto del presente Poder Especial que ahora se otorga.

A 15 de abril de 2014.

Sr. SHENG ZONG JIANG (firma)
(ESTE PODER TIENE QUE SER LEGALIZADO FRENTE AL
CONSULADO DE ECUADOR)

CERTIFICADO NOTARIAL

(2014) J. CA. W.J. Z. ZI N. 2360



Solicitante: SHENG ZONG JIANG, varón, de nacionalidad canadiense, portador del pasaporte BA385957

Materia: Firma

Por el presente se hace constar que SHENG ZONG JIANG se presentó el 15 de abril de 2014 ante esta casa notarial y firmó delante de la notaria indicada más abajo el antecedente Poder.

A 15 de abril de 2014.

Notaria: Deng Xuebo
Notaria Changan
Municipio de Beijing
República Popular China

[| 5758505 |

认字第14157537-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员邓雪波的签名(印章)属实。



Handwritten signature and a barcode with the number 3180629 below it.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 708/2014

Quien suscribe JUAN JOSE FIERRO GRANADOS, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de YUZHEN CHEN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 4 de Junio del 2014

Handwritten signature of Juan Jose Fierro Granados.

JUAN JOSE FIERRO GRANADOS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

ancel Consular: III 15.7
or: US \$ 10,00

LEG<<7>> <<BEIJING>> <<G-1165226>>



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 5 Fojas Util(es)
Quito a. 5 AGO. 2014



Handwritten signature of Jorge Machado Cevallos and his name below: Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Ecuador.



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

北京加拿大经济商务代表处

厄瓜多尔



14156893-001 1/1 ②

厄瓜多尔 EDC

公 证 书

中华人民共和国北京市长安公证处

6300014

北京加华维尔能源技术有限公司

章程

第一章 总则

第一条：根据《中华人民共和国中外合资经营企业法》，新疆贝肯工业发展股份有限公司（以下简称甲方）、江胜宗（SHENG ZONG JIANG）（以下简称乙方）协定在中华人民共和国境内共同投资成立北京加华维尔能源技术有限公司（以下简称合资公司），现制订合资公司章程。

第二条：公司名称：北京加华维尔能源技术有限公司
 法定地址：北京市朝阳区朝阳门北大街乙12号1号楼12公寓K

第三条：股东出资各方情况如下
 股东甲：新疆贝肯工业发展股份有限公司
 注册地址：新疆乌鲁木齐高新技术产业开发区长沙南路8号
 法定代表人：陈相侠 国籍：中国

身份证号：650204195303140052
 股东乙：江胜宗（SHENG ZONG JIANG）
 护照号：WK110032 国籍：加拿大

第四条：本公司为合资经营的有限公司。公司为中国法人，受中国法律管辖和保护。其一切活动必须遵守中国的法律、法令和有关条例规定。

第二章 宗旨 经营范围

第五条：合资公司宗旨为：打造中国范围内最有影响力的科技产业公司。

第六条：合资公司经营范围是：石油特殊工艺井的技术开发与应用、技术服务，工程承揽；钻采设备、工具及仪器的批发，货物进出口；佣金代理（拍卖除外）；石油与天然气技术咨询服务。

第七条：公司承诺：我公司承诺所报文件真实，齐全，合法，有效，如发生其他问题，企业承担一切后果。本企业章程，申请书及其附件中，如有与中国法律，法规，规章中不一致的，一切以中国法律，法规，规章为准。

第三章 投资总额与注册资本

查询日期：2014年04月08日

39

第八条：公司的投资总额为 200 万人民币，注册资本为 200 万人民币。

第九条：股东各方出资所占比例：

股 东 甲：新疆贝肯工业发展股份有限公司

甲方出资额：以 130 万元的人民币现金投入，占注册资本的 65%；

股 东 乙：江胜宗 (SHENG ZONG JIANG)

乙方出资额：以折合 70 万元人民币的美元现汇投入，占注册资本的 35%。

第十条：资金到账日期：自营业执照签发之日起，三个月内缴付注册资本 20%，余下的两年内缴清注册资本的 100%。

第十一条：股东缴付出资后，公司应聘请在中国注册的会计师验资。出具验资报告后，公司据此发给股东出资证明书。

第十二条：合营双方缴付出资额后，经合营公司聘请在中国注册的会计师验资，出具验资报告后，由合营公司据以发给出资证明书。

第十三条：合营一方转让其全部或部分股权的，须经合营他方同意，并报审批机关批准，向登记机关办理变更登记手续。一方转让时，他方有优先购买权。

第十四条：合营公司注册资本的调整，应由董事会会议通过，并报审批机关批准，向登记机关办理变更登记手续。

第四章 董事会

第十五条：本公司营业执照签发之日，为董事会成立之日。

第十六条：董事会由 3 名董事组成，其中甲方委派 2 名，乙方委派 1 名。董事长一名，由甲方委派。董事任期为 3 年，经委派可以连任。合营双方在委派和更换董事人选时，应书面通知董事会。

第十七条：董事会是合营公司的最高权力机构，决定合营公司的一切重大事宜。

下列事项须经出席董事会会议的董事一致通过方可作出决议：

- 1、修改公司章程；
- 2、解散公司；
- 3、调整公司注册资本；
- 4、一方或数方转让其在本公司的股权；
- 5、公司合并或分立；

第十八条：董事长是公司的法定代表人，由甲方委派，任期三年。

查询日期：2014年04月08日



第十九条：董事会会议每年至少召开一次，由董事长召集并主持会议。董事长不能召集时，由董事长委托其他董事负责召集并主持董事会会议，经三分之一以上的董事提议，可以由董事长召开董事会临时会议。会议记录归档保存。

第二十条：董事会会议应当有三分之二以上董事出席方能举行。

第二十一条：各方有义务确保其委派的董事出席董事会年会和临时会议；董事因故不能出席董事会会议，应出具委托书，委托他人代表其出席会议。

第五章 监事

第二十二条：公司设监事1人，由甲方委派产生。监事任期每届为三年，任期届满，可连任。

第二十三条：监事行使下列职权：

- (一) 检查公司财务；
- (二) 对董事、高级管理人员执行公司职务的行为进行监督，对违反法律、行政法规、公司章程或者董事会决议的董事、高级管理人员提出罢免的建议；
- (三) 当董事、高级管理人员的行为损害公司的利益时，要求董事、高级管理人员予以纠正；
- (四) 依照《公司法》第一百五十二条的规定，对董事、高级管理人员提起诉讼；

第二十四条：监事可以列席董事会会议。

第六章 经营管理机构

第二十五条：合营公司设经营管理机构，负责企业日常经营管理工作。

第二十六条：合营公司设总经理一人，总理由董事会聘请。

第二十七条：总经理直接对董事会负责，执行董事会的各项决定，组织领导合营公司的日常生产、技术和经营管理工作。

第二十八条：总经理任期3年。经董事会聘请，可以连任。

第二十九条：董事长或董事经董事会聘请，可以兼任合营公司总经理及其他高级职员。

第三十条：总经理不得兼任其它经济组织的总经理或副总经理，不得参与其它经济组织对本合营公司的商业竞争活动。总经理及其他高级管理人员有营私舞弊或者严重失职行为的，经董事会决议可以随时解聘。

查询日期：2014年04月08日

第七章 税务、外汇管理、财务与会计

第三十一条：合营公司根据中华人民共和国有关法律、法规、规章，办理税务、外汇事宜，制定财务与会计制度，并依法向政府主管部门备案。

第八章 利润分配

第三十二条：合营公司从缴纳所得税后的利润中提取储备基金、企业发展基金和职工奖励及福利基金。提取的比例由董事会确定。

第三十三条：合营公司依法缴纳所得税和提取各项基金后的可分配利润，董事会确定分配的，按照合营各方在注册资本中的出资比例进行分配。

第九章 职工

第三十四条：合营公司职工的招聘、解聘、辞退、工资、福利、劳动保险、劳动保护、劳动纪律等事宜，按照国家有关劳动和社会保障的规定办理。

第十章 工会组织

第三十五条：合营公司职工有权按照《中华人民共和国工会法》的规定，建立工会组织，开展工会活动。

第三十六条：合营公司每月按企业职工实际工资总额的 2% 拨交工会经费，由本企业工会按照中华全国总工会制定的有关工会经费管理办法使用。

第十一章 期限、终止、清算

第三十七条：合营公司的经营期限为 20 年，自营业执照签发之日起计算。

第三十八条：合营各方如一致同意延长经营期限，应当在距期限届满六个月前，向审批机关报送各方签署的书面申请和合营公司董事会决议，经批准后方可延长，并向登记机关办理变更登记手续。

第三十九条：合营各方如一致认为终止合营符合各方最大利益时，可提前终止合营。合营公司提前终止合营，需经合营各方协商同意并由董事会召开全体会议作出决定，报审批机关批准。

第四十条：合营期满或提前终止合营时，合营公司董事会应组织成立清算委员会，对合营公司进行清算。

查询日期：2014年04月08日

0000016

第四十一条：清算委员会的任务是对合营公司的财产、债权、债务进行全面清查，编制资产负债表和财产目录，制定清算方案，提请董事会会议通过后执行。

第四十二条：清算期间，清算委员会代表合营公司起诉和应诉。

第四十三条：合营公司清偿债务后的剩余财产按照合营各方的出资比例进行分配。

第四十四条：清算结束后，合营公司应向原审批机构提出报告，并向原登记机构办理注销登记手续，缴销营业执照，同时对外公告。

第四十五条：合营公司解散后，其各项账册及文件应当由原中国合营者保存。

第十二章 附则

第四十六条：本章程的修改需由合营公司董事会作出决议，同时需经合营各方同意并签署书面协议。

第四十七条：本章程经审批机关批准后生效，其修改时间。

第四十八条：本章程用中文书写。

第四十九条：本章程于2009年02月26日，由合营各方在中国北京签署。

(正文结束)

查询日期：2014年04月08日

(此页无正文, 为签字页)

股东甲: 新疆贝肯工业发展股份有限公司

法定代表人签字和加盖公章:



股东乙: 江胜宗 (SHENG ZONG JIANG)

签字:

A handwritten signature in black ink, appearing to read '江胜宗', is written next to the label '签字:'.

日期: 2009年02月26日

查询日期: 2014年04月08日

北京市工商行政管理局 准予设立(变更、注销、撤销变更)登记(备案)通知书

京工商注册企许字(2010)0129303号

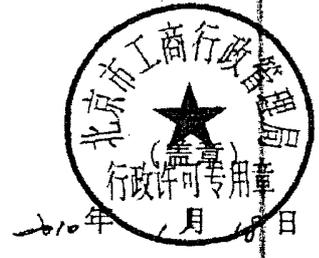
北京加华维尔能源技术有限公司 (名称或姓名):

你(单位)于 2010 年 1 月 21 日向本局提交的 3.6 申请,经审查,本局作出准予设立(变更、注销、撤销变更)登记(备案)的决定。说明事项如下:

- 1、请于 2010 年 1 月 21 日持此通知书及本人身份证件领取营业执照、登记证、备案通知书。领取人为法定代表人(负责人)或其被委托人。
- 2、请于领取证照的前三日到银行办理缴纳登记费手续(具体程序见背面),并按《北京市非税收入一般缴款书》注明的金额缴纳登记费。

标注内容: 200万
→ 600320

核准人签字: [Signature]



申请人或被委托人签字: [Signature] 联系电话: 13801357653

本文书一式二联,第一联归入登记档案,第二联交申请人。

查询日期: 2014年04月08日

8

企业变更登记(备案)申请表(一)

登记事项	原核准登记内容	申请变更后登记内容
企业名称	北京新华维尔能源技术有限公司	不变
住所 (营业场所)	北京市朝阳区朝外大街乙12号1号楼12层	不变
经营范围	许可经营项目	
	一般经营项目	石油特殊工艺井的技术开发;石油与天然气技术开发;技术咨询;技术服务;钻采设备、工具及仪器的批发、佣金代理(拍卖除外);货物进出口(以上商品进出口不涉及国营贸易、进出口配额许可证、出口配额招标、出口许可证等专项管理的商品)
法定代表人姓名 (负责人)	戴炎斌	不变
投资总额	200 万元	600 万元
注册资本	200 万元	600 万元
实收资本	200 万元	280.8845 万元
营业期限	20年	不变

(Handwritten signature)

查询日期: 2014年04月08日

0000018

北京加华维尔能源技术有限公司

章程修正案

经确认，原《北京加华维尔能源技术有限公司》章程做如下修改：

原公司章程：

第三章 投资总额与注册资本

第八条：公司的投资总额为200万人民币，注册资本为200万人民币。

第九条：股东各方出资所占比例：

股东甲：新疆贝肯工业发展股份有限公司

甲方出资额：以130万元的人民币现金投入，占注册资本的65%；

股东乙：江胜宗 (JIANG SHENG ZONG)

乙方出资额：以折合70万元人民币的美元现汇投入，占注册资本的35%。

第十条：资金到帐日期：自营业执照签发之日起，三个月内缴付注册资本20%，余下的两年内缴清注册资本的100%。

现将内容修改为：

第三章 投资总额与注册资本

第八条：公司的投资总额为600万人民币，注册资本为600万人民币。

第九条：股东各方出资所占比例：

股东甲：新疆贝肯工业发展股份有限公司

甲方出资额：以390万元的人民币现金投入，占注册资本的65%；

股东乙：江胜宗 (JIANG SHENG ZONG)

乙方出资额：以折合210万元人民币的美元现汇投入，占注册资本的35%。

第十条：资金到帐日期：自营业执照签发之日起，三个月内缴付注册资本20%，余下的两年内缴清注册资本的100%。

原章程除以上条款修改外，其它条款不变，仍按原章程执行。

本企业章程，如有与中国法律，法规，规章中不一致的，一切以中国法律，法规，规章为准。

本补充修改协议一式三份，于2009年09月02日北京签署。

(正文结束)

查询日期：2014年04月08日

19

(此页无正文, 为签字页)

股东甲: 新疆贝特江工业发展股份有限公司
法定代表人签字和加盖公章

[Handwritten signature]

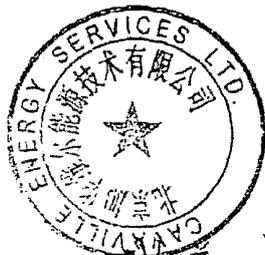


股东乙: 江胜宗 (SHENG ZONG JIANG)

签字:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

2009年09月02日

查询日期: 2014年04月08日

北京加华维尔能源技术有限公司

合同、章程修改协议书

修改原因：北京加华维尔能源技术有限公司股权转让

现对公司合同、章程相关条款修改如下

一、合同

1. 第一章中，“新疆贝肯工业发展股份有限公司”

现修改为：“新疆贝肯能源工程股份有限公司”

2. 第二章中，“新疆贝肯工业发展股份有限公司”

现修改为：“新疆贝肯能源工程股份有限公司”

3. 第二章中，“新疆乌鲁木齐高新技术产业开发区长沙南路8号”

现修改为：“新疆克拉玛依市白碱滩区门户路100号”

4. 第二章中，“陈相侠”

现修改为：“陈平贵”

5. 第二章中，“650204195303140052”

现修改为：“650204196207150036”

6. 签字页中：“新疆贝肯工业发展股份有限公司”

现修改为：“新疆贝肯能源工程股份有限公司”

二、章程

1. 第一条中，“新疆贝肯工业发展股份有限公司”

现修改为：“新疆贝肯能源工程股份有限公司”

2. 第二条中，“新疆贝肯工业发展股份有限公司”

现修改为：“新疆贝肯能源工程股份有限公司”

查询日期：2014年04月08日

24

3. 第二条中,“新疆乌鲁木齐高新技术产业开发区长沙南路8号”

现修改为:“新疆克拉玛依市白碱滩区门户路100号”

4. 第二条中,“陈相侠”

现修改为:“陈平贵”

5. 第二条中,“650204195303140052”

现修改为:“650204196207150036”

6. 第九条中,“新疆贝肯工业发展股份有限公司”

现修改为:“新疆贝肯能源工程股份有限公司”

7. 签字页中:“新疆贝肯工业发展股份有限公司”

现修改为:“新疆贝肯能源工程股份有限公司”

原合同、章程除以上条款修改外,其它条款不变,仍按原合同、章程执行。

本补充修改协议是原合同、章程的延续和补充,与原合同、章程具有同等的法律效力。

本补充修改协议一式 份,于2010年5月8日于北京签订,经朝阳区商务局批准后生效。

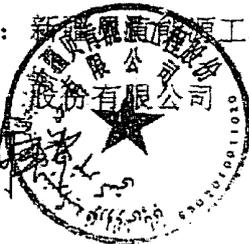
投资方名称:新疆贝肯能源工程

投资方名称:江胜宗

签字

(盖章)

2010年5月8日



签字

(盖章)

2010年5月8日



Handwritten signature of Jiang Shenzong.

查询日期: 2014年04月08日

0000020

33



北京加华维尔能源技术有限公司

合同、章程修改协议书

修改原因：北京加华维尔能源技术有限公司注册地址变更

现对公司合同、章程相关条款修改如下：

一、合同

1. 第三章中第三条，“北京市朝阳区朝阳门北大街乙 12 号天辰大厦 1201 房间”

现修改为：“北京市朝阳区静安里 26 号通成达大厦 5 层 502 室”

二、章程

1. 第一章中第二条，“北京市朝阳区朝阳门北大街乙 12 号天辰大厦 1201 房间”

现修改为：“北京市朝阳区静安里 26 号通成达大厦 5 层 502 室”

原合同、章程除以上条款修改外，其它条款不变，仍按原合同、章程执行。

本补充修改协议是原合同、章程的延续和补充，与原合同、章程具有同等的法律效力。

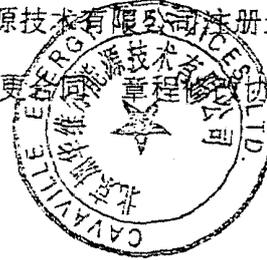
本补充修改协议一式三份，于 2010 年 8 月 9 日于 北京 签订，经朝阳区商务局批准后生效。

(正文结束)

查询日期：2014年04月08日

38

(本页无正文，为“关于北京加华维尔能源技术有限公司注册地址变更的《北京加华维尔能源技术有限公司变更合同章程修改协议书》”签字页)



投资方名称：北京加华维尔能源技术有限公司

投资方名称：江胜宗



签字

签字

(盖章)

(盖章)

2010年8月9日

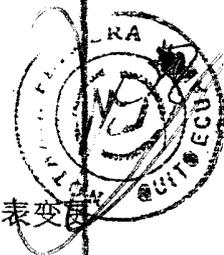
2010年8月9日

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten signature or mark in the center of the page.

查询日期：2014年04月08日

北京加华维尔能源技术有限公司
合同、章程修改协议书



修改原因：北京加华维尔能源技术有限公司股权转让和法人代表变更
现对公司合同、章程相关条款修改如下：

一、 合同

1. 第五章中第十一条：

甲乙双方出资分别如下：

甲方认缴出资额为 390 万人民币，以现金方式投入。占注册资本 65%。 乙方认缴出资额为以折合 210 万人民币的美元现汇投入，占注册资本 35%。

现修改为：

甲方认缴出资额为 220 万人民币，以现金方式投入。占注册资本 36.67%。 乙方认缴出资额为以折合 380 万人民币的美元现汇投入，占注册资本 63.33%。

2. 第七章中第十九条：

董事会由 3 名董事组成，其中甲方委派 2 名，乙方委派 1 名。董事长一名，由甲方委派。

现修改为：

董事会由 3 名董事组成，其中甲方委派 2 名，乙方委派 1 名。董事长一名，由乙方委派。

二、 章程

1. 第三章中第九条：

股东各方出资所占比例：

股东甲：新疆贝肯能源工程股份有限公司

甲方出资额：以 390 万元的人民币现金投入，占注册资本的 65%；

查询日期：2014年04月08日

股东乙：江胜宗 (SHENG ZONG JIANG)

乙方出资额：以折合 210 万人民币的美元现汇投入，占注册资本的 35%。

现修改为：

第三章中第九条：

股东各方出资所占比例：

股东甲：新疆贝肯能源工程股份有限公司

甲方出资额：以 220 万元的人民币现金投入，占注册资本的 36.67%；

股东乙：江胜宗 (SHENG ZONG JIANG)

乙方出资额：以折合 380 万人民币的美元现汇投入，占注册资本的 63.33%。

2. 第四章中第十六条：

董事会由 3 名董事组成，其中甲方委派 2 名，乙方委派 1 名。董事长一名，由甲方委派。

现修改为：

董事会由 3 名董事组成，其中甲方委派 2 名，乙方委派 1 名。董事长一名，由乙方委派。

原合同、章程除以上条款修改外，其它条款不变，仍按原合同、章程执行。

本补充修改协议是原合同、章程的延续和补充，与原合同、章程具有同等的法律效力。

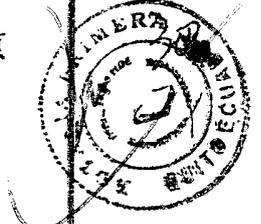
本补充修改协议一式 份，于 2011 年 6 月 1 日于北京签订，经朝阳区商务局批准后生效。

查询日期：2014年04月08日

北京加华维尔能源技术有限公司章程修改协议书签字页

北京加华维尔能源技术有限公司法人代表：戴美琼

签字：戴美琼



投资方名称：新疆贝肯能源工程股份有限公司

投资方名称：江胜宗

新疆贝肯能源工程股份有限公司
签字：[Signature]
(盖章)
2011年6月1日

签字：[Signature]
(盖章)
2011年6月1日

[Large handwritten mark]

北京市工商行政管理局
准予设立(变更、注销、撤销变更)登记(备案)通知书

京工商注册企许字(204)0157081号

北京加华雅尔物业管理有限公司(名称或姓名):

你(单位)于 2011 年 9 月 15 日向本局提交的 变更 申请,经审查,本局作出准予设立(变更、注销、撤销变更)登记(备案)的决定。说明事项如下:

- 1、请于 2011 年 9 月 22 日持此通知书及本人身份证件领取营业执照、登记证、备案通知书。领取人为法定代表人(负责人)或其被委托人。
- 2、请于领取证照的前三日到银行办理缴纳登记费手续(具体程序见背面),并按《北京市非税收入一般缴款书》注明的金额缴纳登记费。

标注内容:

核准人签字: 左小宁

申请人或被委托人签字: 张英博

100.00



联系电话: 13501275461

本文书一式二联,第一联归入登记档案,第二联交申请人。

查询日期: 2014年04月08日

000003

企业变更登记(备案)申请表(一)

登记事项		原核准登记内容	申请变更后登记内容
企业名称			
住所(营业场所)			
经营范围	许可经营项目		
	一般经营项目		
法定代表人姓名(执行事务合伙人、负责人)			
投资总额		万元	万元
注册资本(出资数额)		万元	万元
实收资本(实际缴付的出资数额)		280.6625万元	600万元
营业期限(合伙期限)			

查询日期: 2014年04月08日

北京加华维尔能源技术有限公司

章程修正案

经确认，原《北京加华维尔能源技术有限公司章程》做如下修改：

原公司章程：

第三章 投资总额与注册资本

第八条：公司的投资总额为 600 万人民币，注册资本为 600 万人民币。

第九条：股东各方出资所占比例：

股 东 甲：新疆贝肯能源工程股份有限公司

甲方出资额：以 220 万元的人民币现金投入，占注册资本的 36.67%。

股 东 乙：江胜宗 (SHENG ZONG JIANG)

乙方出资额：以折合 380 万元人民币的美元现汇投入，占注册资本的 63.33%。

第四章 董事会

第十六条：董事会由 3 名董事组成，其中甲方委派 2 名，乙方委派 1 名。董事长一名，由乙方委派。董事任期为 3 年，经委派可以连任。合营双方在委派和更换董事人选时，应书面通知董事会。

现将内容修改为：

第三章 投资总额与注册资本

第八条：公司的投资总额为 600 万人民币，注册资本为 600 万人民币。

第九条：股东各方出资所占比例：

股 东 甲：新疆贝肯能源工程股份有限公司

甲方出资额：以 54 万元的人民币现金投入，占注册资本的 9%；

股 东 乙：江胜宗 (SHENG ZONG JIANG)

乙方出资额：以折合 546 万元人民币的美元现汇投入，占注册资本的 91%。

第四章 董事会

第十六条：董事会由 3 名董事组成，其中甲方委派 1 名，乙方委派 2 名。董事长



M

查询日期：2014年04月08日

010002

一名，由乙方委派。董事任期为3年，经委派可以连任。合营双方在委派和更换董事人选时，应书面通知董事会。

原章程除以上条款修改外，其它条款不变，仍按原章程执行。

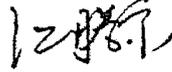
本企业章程，如有与中国法律、法规、规章中不一致的，一切以中国法律、法规、规章为准。

本章程修正案一式五份，于2012年06月26日北京签署。

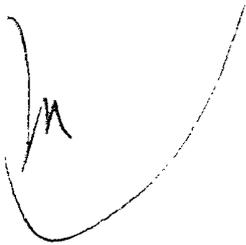
股东甲：新疆贝肯能源工程有限公司（盖章）
法定代表人（签字）



股东乙：江胜宗 (SHENG ZONG JIANG)

签字： 

北京加华维尔能源技术有限公司（盖章）
法定代表人（签字）



Cavaville Energy Services Ltd.

ESTATUTOS

Capítulo I Principios generales

Artículo 1. De acuerdo con la Ley de Sociedades de la República Popular China sobre las Empresas Mixtas con Inversión Nacional y Extranjera, Xinjiang Beiken Industrial Development Co., Ltd. (en adelante se denominará simplemente la Parte A), y SHENG ZONG JIANG (en adelante se denominará simplemente la Parte B) han llegado al acuerdo de establecer en el territorio de la República Popular China una empresa Cavaville Energy Services Ltd. (en adelante se denominará simplemente la Empresa Mixta), y para los efectos oportunos se han elaborado los presentes Estatutos.

Artículo 2. Nombre de la empresa: Cavaville Energy Services Ltd.

Domicilio legal: Chaoyangmen Beidajie, B-12, edificio 1, 12-K, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing

Artículo 3. Dato de los accionistas:

La Parte A: Xinjiang Beiken Industrial Development Co, Ltd.

Domicilio registrado: Changsha Nanlu, n.º 8, Zona de Desarrollo de Alta y Nueva Tecnología de Urumqi, Xinjiang

Representante legal: Chen Xiangxia

Nacionalidad: China

N.º de cédula de identidad: 650204195303140052

La Parte B: SHENG ZONG JIANG

N.º de pasaporte: WK110032

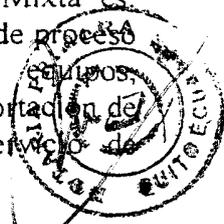
Nacionalidad: Canadá

Artículo 4. La empresa, una sociedad limitada mixta con inversión china y extranjera y de personalidad jurídica china, está sometida a control y protección de las leyes chinas. Por lo tanto, todas sus actividades desarrolladas deben acatar lo estipulado en las leyes, los decretos y los reglamentos pertinentes de China.

Capítulo II Alcance de las actividades

Artículo 5. Objetivo de la Empresa Mixta: Forjar una empresa de industria científica y tecnológica con más influencias en China

Artículo 6. El alcance de las actividades de la Empresa Mixta es: desarrollo, aplicación y servicios técnicos de pozos petroleros de proceso especial; contratación de obras; venta al por mayor de equipos, herramientas e instrumentos de perforación; importación y exportación de mercancías; agencia de comisión (excepto subasta); y servicio de asesoramiento técnico de petróleo y gas.



Artículo 7. La empresa promete lo siguiente: Que son verídicos, completos, legales y eficaces todos los documentos presentados, y asumirá todas las consecuencias en caso de ocurrencia de algún problema. Si en los Estatutos, la solicitud y los anexos de la empresa haya algo que va con contra de las leyes, los reglamentos y las estipulaciones chinas, se tomará como referencia éstas.

Capítulo III Inversión total y capital registrado

Artículo 8. La inversión total de la empresa es de dos millones de yuanes RMB, con un capital registrado de dos millones de yuanes.

Artículo 9. La proporción de la aportación de los accionistas:

La Parte A: Xinjiang Beiken Industrial Development Co., Ltd.

Aportación: Con una inversión de 1,3 millones de yuanes en efectivo, lo que representa el 65% del capital registrado

La Parte B: SHENG ZONG JIANG

Aportación: Con una inversión de dólares equivalentes a 0,7 millones de yuanes en divisa a la vista, que representa el 35% del capital registrado

Artículo 10. Fecha de entrega de los fondos: Hay que pagar el 20% del capital registrado dentro de tres meses a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, mientras que el resto de los fondos se pagarán en dos años.

Artículo 11. Después de que los accionistas paguen los fondos, la empresa contratará a contables registrados en China para la verificación del capital. Una vez expedido el Informe de Verificación de Capital, la empresa emitirá Certificado de Aportación a los accionistas según dicho Informe.

Artículo 12. Después de que ambas partes entreguen la aportación, la Empresa Mixta invitará a los contables registrados en China para la verificación del capital. Una vez expedido el Informe de Verificación de Capital, la Empresa Mixta les emitirá el Certificado de Aportación.

Mu

Artículo 13. Cuando una de las dos partes de la Empresa quiere transferir total o parcialmente sus derechos sobre las acciones, deberá contar con la aprobación de la otra parte y someter a ratificación ante los organismos correspondientes para hacer los trámites de cambio de registro. En dicho caso, la otra parte tendrá la prioridad de la compra.

Artículo 14. El reajuste del capital registrado de la Empresa Mixta deberá ser aprobado en las reuniones de la Junta Directiva y sometido a los organismos de ratificación, con el fin de realizar los trámites de registro de cambio.

Capítulo IV La Junta Directiva

Artículo 15. La fecha de emisión de la Licencia de Funcionamiento supone la fecha de constitución de la Junta Directiva.

Artículo 16. La Junta Directiva está compuesta por tres directores, dos de ellos designados por la Parte A, y uno por la Parte B. Tendrá un presidente, nombrado por la Parte A. El mandato de los directores será de tres años y pueden ser reelegidos. Al designar o cambiar los candidatos de los directores, ambas partes deberán notificar por escrito a la Junta Directiva.

Artículo 17. La Junta Directiva es el órgano supremo de la Empresa Mixta, y determina todas sus importancias actividades.

Serán determinados por la aprobación unánime de los directores asistentes a la reunión de la Junta Directiva los siguientes casos:

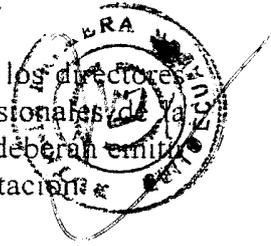
1. Modificación de los Estatutos de la empresa;
2. Disolución de la empresa;
3. Reajuste del capital registrado de la empresa;
4. Transferencia de sus derechos sobre las acciones en la empresa por una o más partes; y
5. Fusión o separación de la empresa.

Artículo 18. El presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la empresa, designado por la Parte A y con un mandato de tres años.

Artículo 19. La reunión de la Junta Directiva se celebra por lo menos una vez al año, convocada y presidida por el presidente. Si él no puede hacerlo, encomendará a los demás directores para convocar y presidirla. A propuesta de más del tercio de los directores, el presidente puede convocar la reunión provicional, cuya acta será archivada y registrada.

Artículo 20. Las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán con la asistencia de más de las dos terceras partes de los directores.

Artículo 21. Las dos partes están obligadas a asegurar que los directores designados se presenten en las reuniones anuales o provisionales de la Junta Directiva. En caso de que ellos no pueden asistir, deberán emitir un poder para encomendar a otros a asistirlos en su representación.



Capítulo V El supervisor

Artículo 22. La empresa tendrá un supervisor, designado por la Parte A, con un mandato de tres años y podrá ser reelegido una vez vencido el mandato.

Artículo 23. El supervisor ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Revisar las finanzas de la empresa;
2. Supervisar los actos de los miembros de la Junta Directiva y los administradores superiores en el desempeño de su cargo; y proponer la destitución de los miembros de la Junta Directiva o los administradores superiores que violen las leyes, los reglamentos administrativos o los Estatutos de la empresa;
3. Pedir a los miembros de la Junta Directiva o los administradores superiores que rectifiquen sus actos cuando éstos perjudiquen los intereses de la empresa; y
4. Plantear pleitos a los miembros de la Junta Directiva o los administradores superiores de acuerdo con el artículo 152 de la Ley de Sociedades.

Artículo 24. El supervisor asistirá sin voz ni voto las reuniones de la Junta Directiva.

Jme

Capítulo VI Órgano de gestión y administración

Artículo 25. La Empresa Mixta instituirá un órgano de gestión y administración, responsable de sus trabajos cotidianos de gestión y administración.

Artículo 26. La Empresa Mixta tendrá un gerente general, contratado por la Junta Directiva.

Artículo 27. El gerente general responderá directamente ante la Junta

Directiva, aplicará las diversas decisiones de la Junta Directiva y organizar y dirigir los cotidianos trabajos de producción, tecnología, gestión y administración de la Empresa Mixta.

Artículo 28. El gerente general tendrá un mandato de tres años, contratado por la Junta Directiva, y podrá ser reelegido una vez vencido su mandato.

Artículo 29. El presidente o los directores de la Junta Directiva, una vez contratados por ésta, podrán simultanear los cargos de gerente general o administradores superiores de la Empresa Mixta.

Artículo 30. El gerente general no puede simultanear gerente general o subgerente general de otras organizaciones económicas, ni puede participar en actividades comerciales competitivas que suponen otras organizaciones económicas a la Empresa Mixta. La Junta Directiva puede despedir en cualquier momento y mediante resolución al gerente general o demás administradores superiores si recurren a procedimientos ilegales para obtener beneficios personales o incurren gravemente en falta a sus deberes.

Capítulo VII Asunto Tributario, control de divisa, estado financiero y contabilidad

Artículo 31. La Empresa Mixta tramitará los asuntos relativos a la tributación y las divisas y elaborará el sistema financiero y de contabilidad de acuerdo con las leyes, los reglamentos y las estipulaciones pertinentes de la República Popular China, y los presentará ante los departamentos competentes para su inscripción.

Capítulo VIII Distribución de las utilidades

Artículo 32. La Empresa Mixta retirará fondos de reserva, fondos de desarrollo empresarial, así como remuneraciones y fondos de bienestar de los empleados de las utilidades después del pago del impuesto a la renta. Y el porcentaje del retiro será determinado por la Junta Directiva.

Artículo 33. Se distribuirán según el porcentaje de aportación en el capital registrado de las distintas partes de la Empresa Mixta las utilidades distribuibles, luego del pago del impuesto a la renta y el retiro de los diferentes fondos que ha hecho la empresa a la luz de la ley, una vez que determine la distribución la Junta Directiva.

Capítulo IX Empleados

Artículo 34. La Empresa Mixta tramitará con arreglo a las estipulaciones estatales sobre el trabajo y la seguridad social en cuanto a los asuntos relativos a la contratación, despido, salario, bienestar, seguros laborales, protección laboral y disciplina laboral de los empleados.



Capítulo X Organización sindical

Artículo 35. La Empresa Mixta tendrá derecho de crear organización sindical y desarrollar actividades correspondientes según la Ley de Sindicatos de la República Popular China.

Artículo 36. La Empresa Mixta entregará cada mes los gastos sindicales según el 2% del monto total de los salarios reales de los empleados de la empresa, gastos que serán utilizados por su Sindicato a la luz de los métodos de administración de los gastos sindicales concernientes elaborados por la Confederación General de Trabajo de China.

Capítulo XI Plazo, término y liquidación

Artículo 37. El plazo de funcionamiento de la Empresa Mixta es de 20 años, a contar desde la fecha de expedición de la Licencia de Funcionamiento.

Artículo 38. Si las diversas partes de la Empresa Mixta aprueban por unanimidad la prorrogación del plazo de funcionamiento, deberán presentar, seis meses antes del término del plazo, solicitud escrita firmada por ellas y resolución de la Junta Directiva al organismo de ratificación; y se prorrogará el plazo sólo con la ratificación correspondiente y hará trámites de registro de cambio en el organismo registrador.

Artículo 39. La Empresa Mixta puede suspender con antelación la cogestión si las diversas partes consideran por unanimidad que ello satisface sus intereses máximos. La suspensión deberá contar con la negociación y aprobación de las diversas partes de la empresa y será determinada en la reunión de la Junta Directiva, para someter a la ratificación del organismo competente.

Artículo 40. En casos de término de cogestión y suspensión con antelación, la Junta Directiva de la Empresa Mixta deberá establecer un Grupo de Liquidación para hacer el trabajo correspondiente.

Artículo 41. El deber del Grupo de Liquidación será una revisión completa de los bienes, los derechos crediticios y las deudas de la Empresa Mixta, elaborar el Balance y el Catálogo de Bienes y diseñar plan de liquidación para presentarlos a la reunión de la Junta Directiva con miras a aplicarlos una vez aprobados.

Artículo 42. Durante el periodo de la liquidación, los representantes del Comité de Liquidación van a entablar o aceptar pleitos en representación de la Empresa Mixta.

Artículo 43. Los bienes restantes de la Empresa Mixta luego del pago de las deudas serán distuibuidos según el porcentaje de aportación de las diversas partes.

Artículo 44. Al terminar la liquidación, la Empresa Mixta deberá informar al original organismo de ratificación, hacer trámites de registro de cancelación ante el original organismo registrador, cancelar la Licencia de Funcionamiento y darse a conocer a la sociedad.

Artículo 45. Al disolver la Empresa Mixta, los libros de contabilidad y los documentos correspondientes serán guardados por el cooperador chino.

Capítulo XII Principio adicionales

Artículo 46. La modificación de los presentes Estatutos será determinada por la Junta Directiva de la Empresa Mixta, y aprobada por sus diversas partes, que firmarán un acuerdo por escrito.

Artículo 47. Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez ratificados por el organismo competente, y en cuanto a su modificación, se adoptará el mismo proceso.

Artículo 48. Los presentes Estatutos serán redactados en chino.

Artículo 49. Los presentes Estatutos son firmados el 26 de febrero de 2009 por las diversas partes de la Empresa Mixta en Beijing, China.

Parte A: Xinjiang Beiken Industrial Development Co., Ltd. (sello)
Representante legal: (firma de Chen Xiangxia)

Parte B: SHENG ZONG JIANG (firma)

0000023

Fecha: 26 de febrero de 2009

(Van sello de Cavaville Energy Services Ltd. y sello especial de consulta del Centro de Control de Archivo de la Administración Municipal de Industria y Comercio de Beijing.)



Administración Municipal de Industria y Comercio de Beijing

**Notificación sobre la aprobación de registro (archivo) de
establecimiento (cambio, cancelación o anulación)**

J.G.S.ZH.C.Q.X.Zi (2010) 0129303

Cavaville Energy Services Ltd. (Denominación o nombre):

En cuanto a la solicitud de cambio presentada el 18 de enero de 2010 por su institución a la nuestra, luego de verificaciones correspondientes, hemos tomado la decisión de aprobar el registro (archivo) de establecimiento (cambio, cancelación o anulación). Se expone lo siguiente:

1. Haga el favor de recibir, el 25 de enero de 2010, la Licencia de Funcionamiento, el Certificado de Registro y la Anotación de Inscripción, presentándonos esta hoja de notificación y la cédula de identidad. Deberá ser el representante legal (responsable) o su apoderado el que vendrá a recibirlos.
2. Pague los gastos de registro en los bancos tres días antes de venir a recibir los documentos (se adjuntan los procedimiento concretos en el reverso), según la nota de "Pago general de ingresos no tributarios del Municipio de Beijing".

Nota: 2 millones → 6 millones de yuanes (20 yuanes)

Firma del verificador: (firma ilegible)

A 18 de enero de 2010.

Firma del solicitante o apoderado: Liu Zhenhong

Teléfono: 13801354653

(Va sello especial de licencia administrativa de la Administración Municipal de Industria y Comercio de Beijing.)

Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

0000020

Solicitud del registro (archivo) de cambio empresarial (1)



Asuntos de registro		Contenido anterior del registro	Contenido del registro después del cambio
Nombre de la empresa		Cavaville Energy Services Ltd.	Sin cambio
Dirección		Chaoyangmen Beidajie, B-12, edificio 1, 12-K, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing	Sin cambio
Esfera de negocios	Proyectos permitidos		
	Proyectos generales	Desarrollo de la tecnología de pozos petroleros de proceso especial; el desarrollo de la tecnología de petróleo y gas; asesoramiento técnico; servicios técnicos ; venta al por mayor y agencia de comisión (excepto subasta) de los equipos, herramientas e instrumentos de perforación; importación y exportación de mercancías (la importación y exportación de los productos arriba mencionados no implica los que necesitan una gestión especial bajo el comercio estatal, la licencia de cupo de importación y exportación, la licitación de cupo de exportación y la licencia de exportación etc).	Sin cambio
Nombre del representante legal (reponsable)		Dai Meiqiong	Sin cambio
Importe total de la inversión		Dos millones de yuanes	Seis millones de yuanes
Capital registrado		Dos millones de yuanes	Seis millones de yuanes
Capital realmente captado		Dos millones de yuanes	2.806.635,24 yuanes
Plazo de funcionamiento		20 años	Sin cambio

Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

Cavaville Energy Services Ltd.

Modificación de los Estatutos

Luego de la confirmación correspondiente, se han hecho las siguientes modificaciones sobre los originales Estatutos de Cavaville Energy Services Ltd.:

Versión original:

Capítulo III Inversión total y capital registrado

Artículo 8. La inversión total de la empresa es de dos millones de yuanes RMB, con un capital registrado de dos millones yuanes.

Artículo 9. La proporción de la aportación de los accionistas:

La Parte A: Xinjiang Beiken Industrial Development Co., Ltd.

Aportación: Con una inversión de 1,3 millones de yuanes en efectivo, lo que representa el 65% del capital registrado

La Parte B: SHENG ZONG JIANG

Aportación: Con una inversión de dólares equivalentes a 0,7 millones de yuanes en divisa a la vista, que representa el 35% del capital registrado

Artículo 10. Fecha de entrega de los fondos: Hay que pagar el 20% del capital registrado dentro de tres meses a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, mientras que el resto de los fondos se pagarán en dos años.

Versión modificada:

Capítulo III Inversión total y capital registrado

Artículo 8. La inversión total de la empresa es de seis millones de yuanes RMB, con un capital registrado de seis millones de yuanes.

Artículo 9. La proporción de la aportación de los accionistas:

La Parte A: Xinjiang Beiken Industrial Development Co., Ltd.

Aportación: Con una inversión de 3,9 millones de yuanes en efectivo, lo que representa el 65% del capital registrado

La Parte B: SHENG ZONG JIANG

Aportación: Con una inversión de dólares equivalentes a 2,1 millones de yuanes en divisa a la vista, que representa el 35% del capital registrado

Artículo 10. Fecha de entrega de los fondos: Hay que pagar el 20% del capital registrado dentro de tres meses a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, mientras que el resto de los fondos se

073330

pagarán en dos años.

Excepto las anteriores modificaciones, el resto de los artículos de los Estatutos se mantienen intactos, y se aplicarán los Estatutos originales.

Si los presentes Estatutos van en contra con las leyes, los reglamentos y las estipulaciones chinas, se tomarán como referencia éstas.

De la presente modificación habrá tres copias, firmadas en Beijing el 22 de septiembre de 2009 en Beijing.



Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

La Parte A: Xinjiang Beiken Industrial Development Co., Ltd. (sello)

Firma del representante legal y el sello oficial

(Va firma de Chen Xiangxia.)

La Parte B: SHENG ZONG JIANG

Firma

(Va firma de Dai Meiqiong.)

A 2 de septiembre de 2009.

Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

0100031



Cavaville Energy Services Ltd.
Acuerdo de modificación del contrato y los Estatutos

Motivo de la modificación: Transferencia de derechos sobre acciones de Cavaville Energy Services Ltd.

I. Contrato

1. En el Capítulo I: "Xinjiang Beiken Industrial Development Co, Ltd.", se ha modificado por "Xinjiang Beiken Energy Engineering Co, Ltd."
2. En el Capítulo II: "Xinjiang Beiken Industrial Development Co, Ltd.", se ha modificado por "Xinjiang Beiken Energy Engineering Co, Ltd."
3. En el Capítulo III: "Changsha Nanlu, n.º8, Zona de Desarrollo de Alta y Nueva Tecnología de Urumqi, Xinjiang", se ha modificado por "Menhu Lu, n.º 100, distrito urbano de Baijiantan, municipio de Karamay, Xinjiang".
4. En el Capítulo IV: "Chen Xiangxia", se ha modificado por "Chen Pinggui".
5. En el Capítulo II: "650204195303140052", se ha modificado por "650204196207150036".
6. En la página de firma: "Xinjiang Beiken Industrial Development Co, Ltd.", se ha modificado por "Xinjiang Beiken Energy Engineering Co, Ltd."

II. Estatutos

1. En el Artículo 1: "Xinjiang Beiken Industrial Development Co, Ltd.", se ha modificado por "Xinjiang Beiken Energy Engineering Co, Ltd."
2. En el Artículo 2: "Xinjiang Beiken Industrial Development Co, Ltd.", se ha modificado por "Xinjiang Beiken Energy Engineering Co, Ltd."
3. En el Artículo 2: "Changsha Nanlu, n.º8, Zona de Desarrollo de Alta y Nueva Tecnología de Urumqi, Xinjiang", se ha modificado por "Menhu Lu, n.º 100, distrito urbano de Baijiantan, municipio de Karamay, Xinjiang".
4. En el Artículo 2: "Chen Xiangxia", se ha modificado por "Chen Pinggui".
5. En el Artículo 2: "650204195303140052", se ha modificado por

“650204196207150036”.

6. En el Artículo 9: “Xinjiang Beiken Industrial Development Co, Ltd.”, se ha modificado por “Xinjiang Beiken Energy Engineering Co, Ltd.”.
7. En la página de firma: “Xinjiang Beiken Industrial Development Co, Ltd.”, se ha modificado por “Xinjiang Beiken Energy Engineering Co, Ltd.”.

Excepto las anteriores modificaciones, el resto de los artículos se mantienen intactos, y se aplicarán el contrato y los Estatutos originales.

El presente Acuerdo de modificación es continuación y complementación del contrato y los Estatutos originales, con la misma validez jurídica.

El presente Acuerdo es firmado el 8 de mayo de 2010 en Beijing y entrará en vigor una vez ratificado por la Dirección de Asuntos Comerciales del Distrito Urbano de Chaoyang.

Nombre del inversor: Xinjiang Beiken Energy Engineering Co., Ltd.
(sello)

Firma: Chen Pinggui

Nombre del inversor: SHENG ZONG JIANG

Firma: SHENG ZONG JIANG

(Va sello de Cavaville Energy Services Ltd.)

A 8 de mayo de 2010.

(Va firma de Dai Meiqiong.)

Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

00000002



Cavaville Energy Services Ltd.
Acuerdo de modificación del contrato y los Estatutos

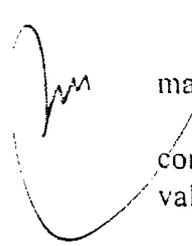
Motivo de la modificación: Cambio de domicilio registrado de Cavaville Energy Services Ltd.

I. Contrato

1. En el Artículo 3 del Capítulo III, "Chaoyangmen Beidajie, B-12, Edificio Tianchen, habitación 1201, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing" se ha cambiado por "Jing'anli, n.º 26, Edificio Tongchengda, planta 5, habitación 502, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing".

II. Estatutos

1. En el Artículo 2 del Capítulo I, "Chaoyangmen Beidajie, B-12, Edificio Tianchen, habitación 1201, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing" se ha cambiado por "Jing'anli, n.º 26, Edificio Tongchengda, planta 5, habitación 502, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing"

 Excepto las anteriores modificaciones, el resto de los artículos se mantienen intactos, y se aplicarán el contrato y los Estatutos originales.

El presente Acuerdo de modificación es continuación y complementación del contrato y los Estatutos originales, con la misma validez jurídica.

Del presente Acuerdo habrá tres copias, firmadas el 9 de agosto de 2010 en Beijing y entrarán en vigor una vez ratificadas por la Dirección de Asuntos Comerciales del Distrito Urbano de Chaoyang.

Nombre del inversor: Xinjiang Beiken Energy Engineering Co., Ltd.
(sello)

Firma: Chen Pinggui

Nombre del inversor: SHENG ZONG JIANG

Firma: SHENG ZONG JIANG

(Va sello de Cavaville Energy Services Ltd.)

A 9 de agosto de 2010.

(Va firma de Dai Meiqiong.)

Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

Cavaville Energy Services Ltd.

Acuerdo de modificación del contrato y los Estatutos

Motivo de la modificación: Transferencia de derechos sobre acciones de Cavaville Energy Services Ltd. y cambio de su representante legal

I. Contrato

1. En el Artículo 11 del Capítulo V:

La aportación de las dos partes son como sigue:

La Parte A suscribe una aportación de 3,9 millones de yuanes, invertida en efectivo, lo que representa el 65% del capital registrado. La Parte B suscribe una aportación de dólares equivalentes a 2,1 millones de yuanes, invertida en divisa a la vista, que representa el 35% del capital registrado.

Versión modificada:

La Parte A suscribe una aportación de 2,2 millones de yuanes, invertida en efectivo, lo que representa el 36,67% del capital registrado. La Parte B suscribe una aportación de dólares equivalentes a 3,8 millones de yuanes, invertida en divisa a la vista, que representan el 63,33% del capital registrado.

2. En el Artículo 19 del Capítulo VII:

La Junta Directiva está compuesta por tres directores, dos de ellos designados por la Parte A, y uno por la Parte B. Tendrá un presidente, nombrado por la Parte A.

Versión modificada:

La Junta Directiva está compuesta por tres directores, dos de ellos designados por la Parte A, y uno por la Parte B. Tendrá un presidente, nombrado por la Parte B.

II. Estatutos

1. En el Artículo 9 del Capítulo III:

La proporción de la aportación de los accionistas:

La Parte A: Xinjiang Beiken Energy Engineering Co., Ltd.

Aportación: Con una inversión de 3,9 millones de yuanes en efectivo, lo que representa el 65% del capital registrado

La Parte B: SHENG ZONG JIANG

Aportación: Con una inversión de dólares equivalentes a 2,1

0000033

millones de yuanes en divisa a la vista, que representa el 35% del capital registrado.

Versión modificada:

La proporción de la aportación de los accionistas:

La Parte A: Xinjiang Beiken Energy Engineering Co.

Aportación: Con una inversión de 2,2 millones de yuanes en efectivo, lo que representa el 36,67% del capital registrado

La Parte B: SHENG ZONG JIANG

Aportación: Con una inversión de dólares equivalentes a 3,8 millones de yuanes en divisa a la vista, que representa el 63,33% del capital registrado.



2. En el Artículo 16 del Capítulo IV:

La Junta Directiva está compuesta por tres directores, dos de ellos designados por la Parte A, y uno por la Parte B. Tendrá un presidente, nombrado por la Parte A.

Versión modificada:

La Junta Directiva está compuesta por tres directores, dos de ellos designados por la Parte A, y uno por la Parte B. Tendrá un presidente, nombrado por la Parte B.

Excepto las anteriores modificaciones, el resto de los artículos se mantienen intactos, y se aplicarán el contrato y los Estatutos originales.

El presente Acuerdo de modificación es continuación y complementación del contrato y los Estatutos originales, con la misma validez jurídica.

El presente Acuerdo es firmado el 1 de junio de 2011 en Beijing y entrará en vigor una vez ratificado por la Dirección de Asuntos Comerciales del Distrito Urbano de Chaoyang.

Representante legal de Cavaville Energy Services Ltd.: Dai Meiqiong
(Van sello de la empresa y firma de Dai Meiqiong.)

Nombre del inversor: Xinjiang Beiken Energy Engineering Co., Ltd.
(sello)

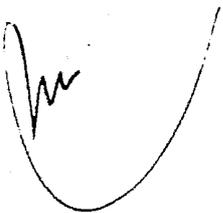
Firma: Chen Pinggui

Nombre del inversor: SHENG ZONG JIANG

Firma: SHENG ZONG JIANG

A 1 de junio de 2011.

Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

A handwritten signature or scribble consisting of a large, sweeping curve with a small, illegible mark inside it.

0000001

Administración Municipal de Industria y Comercio de Beijing

Notificación sobre la aprobación de registro (archivo) de establecimiento (cambio, cancelación o anulación)

J.G.S.ZH.C.Q.X.Zi (2011)



Cavaville Energy Services Ltd. (Denominación o nombre):

En cuanto a la solicitud de cambio presentada el 15 de septiembre de 2011 por su institución a la nuestra, luego de verificaciones correspondientes, hemos tomado la decisión de aprobar el registro (archivo) del establecimiento (cambio, cancelación o anulación). Se expone lo siguiente:

1. Haga el favor de recibir, el 22 de septiembre de 2011, la Licencia de Funcionamiento, el Certificado de Registro y la Anotación de Inscripción, presentándonos esta hoja de notificación y la cédula de identidad. Deberá ser el representante legal (responsable) o su apoderado el que vendrá a recibirlos.
2. Pague los gastos de registro en los bancos tres días antes de venir a recibir los documentos (se adjuntan los procedimientos concretos en el reverso), según la nota de "Pago general de ingresos no tributarios del Municipio de Beijing".

Nota: →

Firma del verificador: (firma ilegible)

A 15 de septiembre de 2011.

Firma del solicitante o apoderado: (firma ilegible)

Teléfono: 13501275467

(Va sello especial de licencia administrativa de la Administración Municipal de Industria y Comercio de Beijing.)

Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

Solicitud del registro (archivo) de cambio empresarial (I)

Asuntos de registro		Contenido anterior del registro	Contenido del registro después del cambio
Nombre de la empresa			
Dirección			
Esfera de negocios	Proyectos permitidos		
	Proyectos generales		
Nombre del representante legal (reponsable)			
Importe total de la inversión			
Capital registrado			
Capital realmente captado		2.806.635 yuanes	Seis millones de yuanes

Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

0000035

Cavaville Energy Services Ltd.

Modificación de los Estatutos



Luego de la confirmación correspondiente, se han hecho las siguientes modificaciones sobre los originales Estatutos de Cavaville Energy Services Ltd.:

Versión original:

Capítulo III Inversión total y capital registrado

Artículo 8. La inversión total de la empresa es de seis millones de yuanes RMB, con un capital registrado de seis millones de yuanes.

Artículo 9. La proporción de la aportación de los accionistas:

La Parte A: Xinjiang Beiken Energy Engineering Co., Ltd.

Aportación: Con una inversión de 2,2 millones de yuanes en efectivo, lo que representa el 36,67% del capital registrado

La Parte B: SHENG ZONG JIANG

Aportación: Con una inversión de dólares equivalentes a 3,8 millones de yuanes en divisa a la vista, que representan el 63,33% del capital registrado

Capítulo IV La Junta Directiva

Artículo 16. La Junta Directiva está compuesta por tres directores, dos de ellos designados por la Parte A, y uno por la Parte B. Tendrá un presidente, nombrado por la Parte B. El mandato de los directores será de tres años y pueden ser reelegidos. Al designar o cambiar los candidatos de los directores, ambas partes deberán notificar por escrito a la Junta Directiva.

Versión modificada:

Capítulo III Inversión total y capital registrado

Artículo 8. La inversión total de la empresa es de seis millones de yuanes RMB, con un capital registrado de seis millones de yuanes.

Artículo 9. La proporción de la aportación de los accionistas:

La Parte A: Xinjiang Beiken Energy Engineering Co., Ltd.

Aportación: Con una inversión de 540.000 yuanes en efectivo, lo que representa el 9% del capital registrado

La Parte B: SHENG ZONG JIANG

Aportación: Con una inversión de dólares equivalentes a 5,46 millones de yuanes en divisa a la vista, que representa el 91% del capital

registrado

Capítulo IV La Junta Directiva

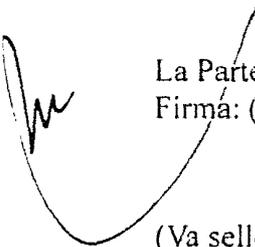
Artículo 16. La Junta Directiva está compuesta por tres directores, uno de ellos designado por la Parte A, y dos por la Parte B. Tendrá un presidente, nombrado por la Parte B. El mandato de los directores será de tres años y pueden ser reelegidos. Al designar o cambiar los candidatos de los directores, ambas partes deberán notificar por escrito a la Junta Directiva.

Excepto las anteriores modificaciones, el resto de los artículos de los Estatutos se mantienen intactos, y se aplicarán los Estatutos originales.

Si los presentes Estatutos van en contra con las leyes, los reglamentos y las estipulaciones chinas, se tomarán como referencia éstas.

De la presente modificación habrá cinco copias, firmadas el 26 de junio de 2012 en Beijing.

La Parte A: Xinjiang Beiken Energy Engineering Stock. Co. Ltd. (sello)
Firma del representante legal: Chen Pinggui


La Parte B: SHENG ZONG JIANG
Firma: (Va firma de SHENG ZONG JIANG.)

(Va sello de Cavaville Energy Services Ltd.)

Fecha de consulta: 8 de abril de 2014

公 证 书



(2014)京长安外经证字第2258号

申请人：北京加华维尔能源技术有限公司

企业法人营业执照（副本）（2-2）注册号：110000450098

891

住所：北京市朝阳区静安里26号通成达大厦5层502室

法定代表人：江胜宗（SHENG ZONG JIANG），男，国籍：加拿大，护照号码：BA385957

公证事项：文本相符

兹证明前面的复印件与《北京加华维尔能源技术有限公司章程》原件相符；原件上的印章属实；所附的西班牙文译本与中文原本内容相符。



中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员 **邓雪波**

二〇一四年四月十五日



CERTIFICADO NOTARIAL

(2014) J. CA. W.J. Z. Zi N.º 2258

Solicitante: Cavaville Energy Services Ltd.

Licencia de Funcionamiento para Empresas con Personalidad Jurídica
(Duplicado) (2-2): 110000450098891

Domicilio: Jing'anli, n.º 26, Edificio Tongchengda, planta 5,
habitación 502, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing

Representante legal: SHENG ZONG JIANG, varón, de nacionalidad
canadiense, portador del pasaporte BA385957

Materia: Conformidad del texto

Por el presente se hace constar que la antecedente fotocopia está en
conformidad con el original de los Estatutos de Cavaville Energy
Services Ltd., y que la adjunta traducción española es fiel al original en
chino.

A 15 de abril de 2014.

Notaria: Deng Xuebo
Notaria Changan
Municipio de Beijing
República Popular China

1137096047

1137096047

1137096047

1137096047

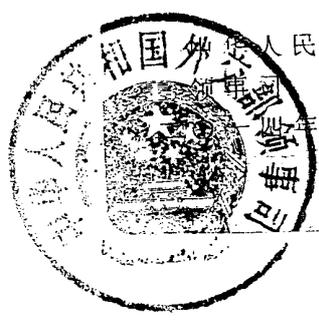
1137096047

00000001



认字第14156893-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员邓雪波的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
一等秘书
五月二十二日

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 993/2014

Quien suscribe JUAN JOSE FIERRO GRANADOS, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de YUZHEN CHEN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

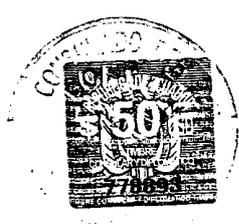
BEIJING, 5 de Junio del 2014

[Handwritten signature of Juan Jose Fierro Granados]

JUAN JOSE FIERRO GRANADOS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<8>> <<BEIJING>> <<778893>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no ~~asume~~ responsabilidad alguna este Consulado).

北京加平维能源技术有限公司

厄瓜多尔



公 证 书

A handwritten signature or mark, possibly initials, enclosed in a large, loopy circle.

中华人民共和国北京市长安公证处

企业法人营业执照

编号: NO 1736298

(副本) (2-2)

注册号 110000450098891

名称 北京加华维尔能源技术有限公司
 住所 北京市朝阳区静安里26号通成大厦5层502室
 法定代表人 江胜宗 (SHENG ZONG JIANG)
 注册资本 人民币600万元
 实收资本 人民币600万元
 公司类型 有限责任公司(中外合资)
 经营范围 许可经营项目: 无
 一般经营项目: 石油特殊工艺井的技术开发; 石油与天然气技术开发; 技术咨询; 技术服务; 钻采设备、工具及仪器的批发、佣金代理(拍卖除外); 货物进出口(以上商品进出口不涉及国营贸易、进出口配额许可证、出口配额招标、出口许可证等专项管理商品)。

须知

1. 《企业法人营业执照》是企业法人资格和合法经营的凭证。
2. 《企业法人营业执照》分为正本和副本, 正本和副本具有同等法律效力。
3. 《企业法人营业执照》正本应当置于住所的醒目位置。
4. 《企业法人营业执照》不得伪造、涂改、出租、出借、转让。
5. 登记事项发生变化, 应当向公司登记机关申请变更登记, 换领《企业法人营业执照》。
6. 每年三月一日至六月三十日, 应当参加年度检验。
7. 《企业法人营业执照》被吊销后, 不得开展与清算无关的经营活动。
8. 办理注销登记, 应当交回《企业法人营业执照》正本和副本。
9. 《企业法人营业执照》遗失或者毁坏的, 应当在公司登记机关指定的报纸上声明作废, 申请补领。

年度检验情况

			
--	---	--	--

股东(发起人) 江胜宗, 新疆贝肯能源工程股份有限公司

营业期限 自 2009年05月06日 至 2029年05月07日

成立日期 2009年05月08日

登记机关



2012

00000000

**Licencia de Funcionamiento
para Empresas con Personalidad Jurídica
(Duplicado) (2-2)**

Número de Registro 110000450098891

Nombre de Empresa: Cavaville Energy Services Ltd.
Dirección: Jing'anli, n.º 26, Edificio Tongchengda, planta 5, habitación 502,
distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing
Representante Legal: SHENG ZONG JIANG
Capital Registrado: 6 millones de yuanes RMB
Capital desembolsado: 6 millones de yuanes RMB
Naturaleza Económica: Sociedad de Responsabilidad Limitada (conjunta
chino- extranjera)

Áreas de negocio:

Actividades de negocio generales: el desarrollo de la tecnología de pozos petroleros de proceso especial; el desarrollo de la tecnología de petróleo y gas; Asesoramiento técnico: servicios técnicos : venta al por mayor y agencia de comisión (excepto subasta) de los equipos, herramientas e instrumentos de perforación; importación y exportación de mercancías (la importación y exportación de los productos arriba mencionados no implica los que necesitan una gestión especial bajo el comercio estatal, la licencia de cupo de importación y exportación, la licitación de cupo de exportación y la licencia de exportación etc).

Accionista (promotor) SHENG ZONG JIANG, Xinjiang Beiken Energy Engineering Co., Ltd.

Plazo de Negocio: del 8 de mayo de 2009 al 7 de mayo de 2020

Fecha de Establecimiento: el 8 de mayo de 2009

No. 1736298

Artículos para Empresa

- I. Licencia comercial de la empresa es un certificado válido para la persona moral y las operaciones comerciales en el ámbito del registro de la empresa
- II. Hay licencia comercial de la empresa (licencia duplicada) y licencia comercial de la empresa (licencia original) que tienen el mismo efecto legal
- III. La licencia comercial de la empresa (licencia original) debe colocarse en un lugar destacado en la residencia
- IV. La licencia comercial de la empresa no se puede falsificar, alterar, arrendar, prestar y transferir
- V. Si hay cambio de la información registrada, se debe solicitar el registro de cambio a la Autoridad de Registro y el cambio de la licencia comercial
- VI. Se debe solicitar inspección anual para certificación en la autoridad de registro de marzo 1 hasta junio 30.
- VII. Si se reneva la licencia comercial de la empresa, no se puede hacer ninguna actividad comercial a excepción de liquidación
- VIII. La empresa debe entregar licencia comercial de la empresa (licencia duplicada) y licencia comercial de la empresa (licencia original) a la Autoridad de Registro para la cancelación
- IX. Si se pierde o se destruye la licencia comercial de la empresa, se debe emitir una declaración en los periódicos designados por la Autoridad de Registro, y solicitar una nueva licencia

Inspección anual de la empresa

Año 2011	Año 2012		
Oficina de Industria y Comercio del Municipio de Beijing	Oficina de Industria y Comercio del Municipio de Beijing		
Inspección anual	Inspección anual		
El 7 de mayo de 2012	El 10 de mayo de 2013		

La autoridad del registro:
Administración de Industria y Comercio del Municipio de Beijing
7 de septiembre de 2012

公 证 书

0033039

(2014)京长安外经证字第257号



申请人：北京加华维尔能源技术有限公司

企业法人营业执照（副本）（2-2）注册号：110000450098

891

住所：北京市朝阳区静安里26号通成达大厦5层502室

法定代表人：江胜宗（SHENG ZONG JIANG），男，国籍：加拿大，护照号码：BA385957

公证事项：企业法人营业执照

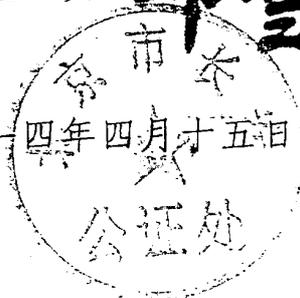
兹证明北京市工商行政管理局于二〇一二年九月七日发给北京加华维尔能源技术有限公司的《企业法人营业执照（副本）》的原件与前面的复印件相符，原件属实；前面的复印件所附的西班牙文译本与中文原本内容相符。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

邓雪波

二〇一四年四月十五日



CERTIFICADO NOTARIAL

(2014) J. CA. W.J. Z. Zi N. 72257

Solicitante: Cavaville Energy Services Ltd.

Licencia de Funcionamiento para Empresas con Personalidad Juridica
(Duplicado) (2-2): 110000450098891

Domicilio: Jing'anli, n.º 26, Edificio Tongchengda, planta 5,
habitación 502, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing

Representante legal: SHENG ZONG JIANG, varón, de nacionalidad
canadiense, portador del pasaporte BA385957

Materia: Licencia de Funcionamiento para Empresas con
Personalidad Juridica

Por el presente se hace constar que el documento original de la
Licencia de Funcionamiento para Empresas con Personalidad Juridica
(Duplicado), expedida el 7 de septiembre de 2012 por la Administracion
de Industria y Comercio del Municipio de Beijing a favor de Cavaville
Energy Services Ltd., está en conformidad con el original, es auténtico en
documento original, y que la adjunta traducción española es fiel al
original en chino.

A 15 de abril de 2014.



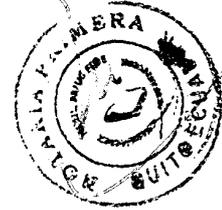
Notaria: Deng Xuebo
Notaria Changan
Municipio de Beijing
República Popular China

0000040



认字第14156991-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员邓雪波的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
第一等秘书
二〇一四年五月二十二日

陈永水



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1008/2014

Quien suscribe JUAN JOSE FIERRO GRANADOS, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de YUZHEN CHEN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 5 de Junio del 2014

[Handwritten signature]

JUAN JOSE FIERRO GRANADOS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<8>> <<BEIJING>> <<778908>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

北京加华维能能源技术有限公司
厄瓜多尔



公 证 书

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly representing the initials 'N' or 'A', located in the lower-left quadrant of the page.

中华人民共和国北京市长安公证处

0000041



2014年04月15日

作为北京加华维尔能源技术有限公司的法人代表，我证明公司股东为：

自然人股东

股东姓名	护照号码	地址	国籍	婚姻状况	配偶姓名
江胜宗	BA385957	加拿大阿尔伯塔省卡尔加里市加迪娜 VW SW 区瓦尔 13 号	加拿大	已婚	朱冰

法人股东

单位名称	营业执照注册号	地址	国籍
新疆贝肯能源工程股份有限公司	650200060000050	中国新疆克拉玛依市白碱滩区门户路 91 号	中国

北京加华维尔能源技术有限公司注册地址为中国北京市朝阳区静安里 26 号通城达大厦 5 层 502 室，注册时间为 2009 年 5 月 8 日，注册号为 110000450098891。

此致敬礼，

江胜宗
法人代表
北京加华维尔能源技术有限公司



04-15-2014

公 证 书

(2014)京长安外经证字第2261号

申请人：北京加华维尔能源技术有限公司

企业法人营业执照（副本）（2-2）注册号：110000450098

891

住所：北京市朝阳区静安里26号通成达大厦5层502室

法定代表人：江胜宗（SHENG ZONG JIANG），男，国籍：加拿大，护照号码：BA385957

公证事项：印鉴、签名

兹证明前面北京加华维尔能源技术有限公司于二〇一四年四月十五日出具的文件上北京加华维尔能源技术有限公司的印鉴和该公司法定代表人江胜宗（SHENG ZONG JIANG）的签名均属实。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

邓雪波

二〇一四年四月十五日

公证处

6000041

15 de abril de 2014

Yo, SHENG ZONG JIANG, en mi calidad de representante legal de la compañía Cavaville Energy Services Ltd., certifico que los accionistas de la mencionada compañía son los siguientes:

**PERSONAS NATURALES**

Nombre del accionista	Pasaporte n.º	Domicilio	Nacionalidad	Estado civil	Nombre de su cónyuge
SHENG ZONG JIANG	BA385957	13 Val Gardena SW, Calgary, AB, Canada T3H5X7	Canadiense	Casado	Zhu Bing

PERSONAS JURIDICAS

Denominación	N.º de Licencia de Funcionamiento	Domicilio	Nacionalidad
Xinjiang Beiken Energy Engineering Co. Ltd.	650200060000050	Menhu Lu, n.º 91, distrito urbano de Baijiantan, municipio de Karamay, Xinjiang, China	China

La compañía Cavaville Energy Services Ltd., es una sociedad mercantil domiciliada en Jing'anli, n.º 26, Edificio Tongchengda, planta 5, habitación 502, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing, China, e inscrita en el respectivo Registro Mercantil el 8 de mayo de 2009, bajo el No. 110000450098891.

A 15 de abril de 2014.

Atentamente,

SHENG ZONG JIANG (firma)
Representante legal
Cavaville Energy Services Ltd. (sello)

CERTIFICADO NOTARIAL

(2014) J. CA. W.J. Z. Zi N.º 2261

Solicitante: Cavaville Energy Services Ltd.

Licencia de Funcionamiento para Empresas con Personalidad Jurídica
(Duplicado) (2-2): 110000450098891

Domicilio: Jing'anli, n.º 26, Edificio Tongchengda, planta 5,
habitación 502, distrito urbano de Chaoyang, municipio de Beijing

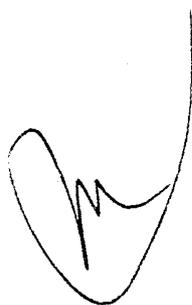
Representante legal: SHENG ZONG JIANG, varón, de nacionalidad
canadiense, portador del pasaporte BA385957

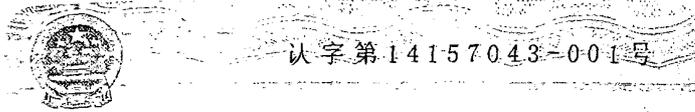
Materia: Sello y firma

Por el presente se hace constar que son auténticos el sello de
Cavaville Energy Services Ltd. y la firma de su representante legal
SHENG ZONG JIANG, que aparecen en el antecedente documento
expedido el 15 de abril de 2014 por Cavaville Energy Services Ltd.

A 15 de abril de 2014.

Notaria: Deng Xuebo
Notaría Changan
Municipio de Beijing
República Popular China





认字第14157043-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员邓雪波的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
一等秘书
五月二十二日



3180642



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 1007/2014

Quien suscribe JUAN JOSE FIERRO GRANADOS, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de YUZHEN CHEN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 5 de Junio del 2014

JUAN JOSE FIERRO GRANADOS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

ancel Consular: III 15.8
alor: US \$ 50,00

LEG<<8>> <<BEIJING>> <<778907>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7660404
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BERNAL CASTELO ROCIO ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/07/2014 11:51:16 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CAVAVILLE ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Seo.



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: CAYANILLE ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Zhang Zhi
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gerente General

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: CAYANILLE ENERGY SERVICES LTD.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: China
DOMICILIO: Chaoyangmen Beidajie, B-12, edificio 1, 12-K distrito urbano

NOTA1- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Cristina Jeanneth Tituaña Armijos
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 171549619-4
DOMICILIO: Inglaterra E3-106 y Av. República, piso 4, oficina 403

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

Table with 5 columns: No., Nombre y Apellidos completos, Estado Civil, Nacionalidad, Domicilio. Contains two entries for Xinjiang Beiken Energy and Sheng Zong Jiong.

Handwritten signature and printed text: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO, ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: 2014 09 09
AÑO MES DÍA



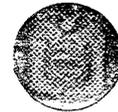
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000045

torgó mí ; y , en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la Constitución de la Compañía CAVAVILLE
ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito,
a cinco de Agosto del dos mil catorce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000046

TRÁMITE NÚMERO: 49313

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32041
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3046
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010049313001	CAVAVILLE ENERGY SERVICES LTD.	No Determinado	SOCIO	No Aplica
BA385957	SHENG ZONG JIANG	No Determinado	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAVAVILLE ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	25000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 4 AÑOS.- RL: P Y GG.



0000047

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000048

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CAVAVILLE ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CAVAVILLE	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO: LA CAROLINA	CIUDADELA:	
CALLE: INGLATERRA	NÚMERO: E3-106	INTERSECCIÓN/MANZANA: DE LA REPUBLICA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: KYOTO	OFICINA No.: 403	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 26008608	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: lynn.lin@cavaville.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: cristinajeanneth1802@hotmail.com	
CELULAR: 099597-9639	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DEL PARQUE LA CAROLINA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ZHANG ZHI			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: PASAPORTE No. G58328828			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

0000049

Antes de imprimir habilite la opción de impresión de fondos de su navegador de Internet. [\(Ayuda\)](#)

[Vizualizar mis facturas](#)

FACTURA

No. 001-001-000895506

Tevecable S.A.

Matriz: Eloy Alfaro N44-406 y de las Higueras - Quito
 R.U.C.: 1790896269001
 Aut. SRI No: 0209201404502617908962690010813964344
 Fecha SRI: 02/09/2014 04:50:26



Cliente: No.4669276 ENERGY PROSPECTING TECH. INC.
 Dirección: QUITO LA CAROLINA INGLATERRA.E3-106. DE LA REPUBLICA EDIF.
 KIOTO.PISO. 4. DPTO. 403.
 Referencia:

Contrato: 15624464

Edificio:

Sector: LA CAROLINA
 CI/RUC: 1792189845001

Ciudad: Quito
 Teléfono: 026008608
 Revista: 1

Pague Hasta: 05 SEP 2014

Fecha 01 SEP 2014

Resumen de Cargos del mes

Fecha	Detalle de Servicios	Precio	ICE 15%	IVA 12%	Total
01/09/2014	SERVICIO PRINCIPAL - Nuevo Basico	13.41	2.01	1.85	17.27
01/09/2014	REVISTA - Nuevo Basico	1.50	0.00	0.18	1.68
01/09/2014	Gastos Administrativos	1.00	0.00	0.12	1.12
01/09/2014	Mensual (Linea)59326008608 - Plan Comercial	19.10	0.00	2.29	21.39
01/09/2014	Mensual (Linea)59326008609 - Plan Comercial	17.89	0.00	2.15	20.04
	total	52.90	2.01	6.59	61.50

Corte actual: 19 AGO 2014
Corte anterior: 19 JUL 2014
Pago: BANCO PICHINCHA
Observaciones:

Total: 61.50
Abono: 0.00
Saldo al corte: 0.00
TOTAL A PAGAR USD: 61.50

Esta es una visualización de un documento electrónico, no tiene derecho a crédito tributario. En caso de ser necesario, remitase al archivo electrónico.

www.grupotvcable.com

Para atención de reclamos no resueltos por la operadora, llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones al 1800-567-567 o escriba al correo cir@supertel.gob.ec

0000050



CHICOS EN BUSCA DEL AMOR

LUNES A VIERNES A LAS 18:00 EC

PASIONES

3D canal 132 HD canal 355

www.tvpasiones.com

CUNA DE GATOS

LUNES A VIERNES A LAS 19:00 EC



...ZON: A solicitud de la Abogada Wuendy Mariela Galarza, con matrícula profesional número cuatro cinco siete cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha; y, en aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la información que antecede contenida en **DOS** fojas, guardan exactitud con la información aparecida en la página web accedida el día jueves cuatro de septiembre de dos mil catorce, en el siguiente link: <http://www.edocstvcable.com/vistapreviamail.php?docid=76orm0WgY0044CodSOg6fIR%2bGP4Sp0OfX7FeCsSaf5Maubc37e6KrBWir7j%2bVdfOky98Bt3qMS6iAi3Dw%3d%3d> . La página web se despliega en el servidor de la Notaría Décima Octava de Quito Distrito Metropolitano, adicionalmente estas fojas es archivadas en el libro de diligencias y en formato electrónico en los servidores de esta Notaría.- Quito, a cuatro de septiembre del dos mil catorce.

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.





LandOcean Energy Service Co. Ltd.

ENERGY PROSPECTING TECH. INC.

Quito - Ecuador

6000051

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.

De mis consideraciones:

Herrman Gonzalo Cevallos Silva, (CC 1709989667), en mi calidad de Apoderado General de la compañía ENERGY PROSPECTING TECH. INC., RUC 1792189845001, autorizo a la compañía CAVAVILLE ENERGY SERVICES ECUADOR CIA. LTDA., debidamente representada por el señor ZHANG ZHI en su calidad de Gerente General, para que realice sus actividades de manera gratuita, en la siguiente dirección: Inglaterra E3-106. De la República Edificio Kyoto. Piso 4. Departamento 403, Teléfono 6008608, para lo cual adjunto la respectiva planilla que consta a nombre de mi representada.

Atentamente,



Ing. Herrman Gonzalo Cevallos Silva

Gerente General

ENERGY PROSPECTING TECH. INC.

Adj. Copia de la cédula
Planilla

www.ldocean.com.cn

Edificio Kyoto - Oficina No. 403 Inglaterra E3 - 106 y Av. República
Telf.: 593 (2) 2453797 - 2454282 - 6008608 - 6008609
E-mail: herrman@ldocean-usa.com
HTP: www.ldocean.com.cn



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE **170998988-7**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CEVALLOS SILVA
HERRMAN GONZALO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
- BEVALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1989-03-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**GABRIELA L.
BOBADILLA DE LA TORRE**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PUBLICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS GONZALO AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA LUCIA FLOR DE LIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-21

543334242

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULA FCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

019

019 - 0082

1709989887

NÚMERO DE CERTIFICADO
CEVALLOS SILVA HERRMAN GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
CONOCOTO **0**
PARROQUIA **ZONA**

L) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noueno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA PRIMERA

DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL

OTORGADA POR

LandOcean Energy Services Inc.
A FAVOR DE (DBA ENERGY PROSPECTING TECH, INC.)

SR. HERRMAN GONZALO CEVALLOS SILVA

EL 12 DE MARZO DEL 2009

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

NE



PODER GENERAL

PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento del presente Poder General, por sus propios y personales derechos, el señor YEXIANG MO (Pasaporte No. G32455241), en su calidad de Presidente de la compañía LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.), sociedad mercantil domiciliada en 6100 Corporate Drive, suite 180, Houston, Texas 77036, USA e inscrita en el Registro Mercantil del Estado de Texas el 19 de abril de 2007, bajo el archivo No. 800804171, en adelante y para efectos de este documento se le denominará El Mandante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad china, domiciliado en Houston, Texas, hábil en derecho.

El señor YEXIANG MO comparece en su calidad de de Presidente de la compañía LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.) debidamente autorizado por la Sesión de Directorio celebrada el 18 de febrero de 2009, que se acompaña como habilitante para el otorgamiento de este Poder General.

SEGUNDA.- PODER GENERAL.-

La compañía LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.) debidamente representada por el señor YEXIANG MO en su calidad de Presidente, otorga a favor del señor HERRMAN GONZALO CEVALLOS SILVA (170998966-7), Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, autorizándole para que en su nombre y representación, proceda a representar judicial y extrajudicialmente a la compañía LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.), en las funciones relacionadas al giro ordinario del negocio en Ecuador y en particular en aquello que a continuación se enumera:

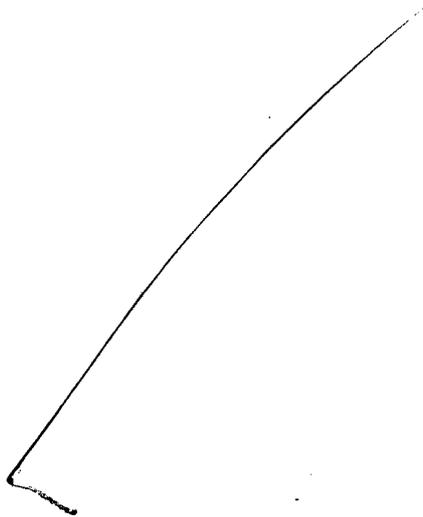
- Uno.** Presentación de todo tipo de declaraciones e informaciones periódicas o eventuales ante los organismos de control del Ecuador y otros organismos legales como son: Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Inspectoría del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Corporación Aduanera Ecuatoriana y otros similares.
- Dos.** La facultad para celebrar contratos y negocios jurídicos con instituciones nacionales y extranjeras como bancos, compañías relacionadas, proveedores, instituciones del Estado y otras similares con las cuales la compañía LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.) mantenga o pueda llegar a tener relación comercial o legal de cualquier tipo.
- Tres.** La facultad de realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la compañía LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.), sin que tenga limitaciones de actos, tiempo y cuantía.

SEÑOR NOTARIO:

Wendy Galarza Andrade, mayor de edad, ecuatoriana, abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito, solicito se sirva proceder a la protocolización del Poder General otorgado por el señor YEXIANG MO en su calidad de Presidente de la compañía LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.) a favor del señor HERRMAN GONZALO CEVALLOS SILVA.

Atentamente,


Dra. Wendy Galarza Andrade
Mat. 4574 CAP



Cuatro. Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, para construir bienes inmuebles y celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con este negocio, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, etc, etc, con relación a cualquier persona o pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase para que constituya o forme sociedades o compañías, realice aportes en dinero o en especie, realice transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concorra a juntas de accionistas o socios e intervenga en asuntos de aumentos de capital, reforma o codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo, liquidación y mas asuntos que atañen a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna.

Cinco. Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.

Seis. Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas.

Siete. Para que represente al Mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias.

Ocho. Para que adquiera para el patrimonio del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tiene los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.

Nueve. Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir,

HOUSTON

cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses, de valores o cualquier otra, colocar a intereses dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto le corresponda al Mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones; acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera.

Diez. Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación del Mandante.

TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA:

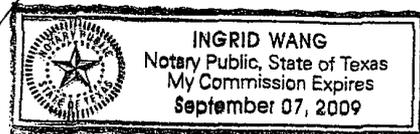
El presente poder tendrá vigencia por un tiempo indefinido y podrá ser revocado por la compañía LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.) en cualquier momento.

CUARTA.- PROHIBICIONES Y NORMAS ESPECIALES:

El señor HERRMAN GONZALO CEVALLOS SILVA queda expresamente prohibido de delegar el encargo objeto del Poder General que ahora se otorga.

Febrero 18, 2009


Sr. YEXIANG MO
Presidente
LandOcean Energy Service Inc.,
(DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.)



X

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Houston, Estado de Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa Ingrid Wang, Notario Público del Estado de Texas, Estados Unidos de América, en todos sus actos.

Autenticación: 81/09
Arancel: III-15.7
Derechos: U.S. \$ 50,00
Fecha: 20 de Febrero de 2009



Esteban Cadena Duarte
Vicecónsul del Ecuador





ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA LANDOCEAN ENERGY SERVICE INC., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.)

El dieciocho de febrero del año dos mil nueve, a las once horas en las instalaciones de la compañía LANDOCEAN ENERGY SERVICE INC., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.), sociedad mercantil domiciliada en 6100 Corporate Drive, suite 180, Houston, Texas 77036, USA e inscrita en el Registro Mercantil del Estado de Texas el 19 de abril de 2007, bajo el archivo No. 800804171, se reúnen en Sesión de Directorio el señor YEXIANG MO y SHAOGOU YANG en su calidad de Directores.

Preside la sesión el señor YEXIANG MO como Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Juan Silva-Gallardo, por decisión de los presentes.

A continuación el señor Presidente expresa que los presentes deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Sesión de Directorio, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto Uno: Conocer y autorizar la apertura de una sucursal de la compañía en Ecuador.

Punto Dos: Conocer y autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Herrman Gonzalo Cevallos Silva.

En atención a lo expuesto, los presentes manifiestan su conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Sesión y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Punto Uno: Conocer y autorizar la apertura de una sucursal de la compañía en Ecuador.

Toma la palabra el señor Presidente quien pone en conocimiento de los asistentes la necesidad de la compañía de establecer una sucursal en Ecuador con el fin de realizar negocios que beneficiarían a la compañía LANDOCEAN ENERGY SERVICE INC., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.) y amparados en los Estatutos Sociales de la mencionada compañía.

La compañía tendrá domicilio en Quito con un capital de US\$ 2.000,00 y se dedicará a la provisión de servicios de geociencia; realización de estudios de sísmica, geofísica, geología, simulación matemática, estudios integrales de reservorios, procesamiento y reprocesamiento sísmico; la adquisición y registro de datos sísmicos; provisión de servicios de estudios en el área petrolera y su respectivo software; y, comercialización, importación y exportación de equipos petroleros.

HOUSTON

Luego de algunas deliberaciones los presentes por unanimidad deciden acoger las recomendaciones dadas por el señor Presidente y autorizar la apertura de una sucursal de la compañía en Ecuador.

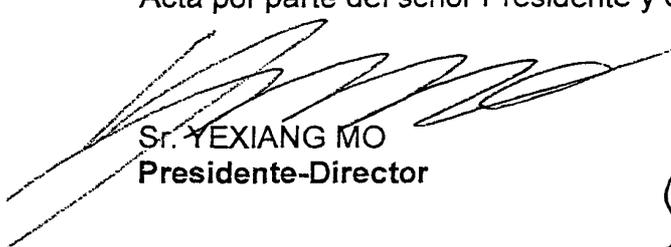
Punto Dos: Conocer y autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Herrman Gonzalo Cevallos Silva.

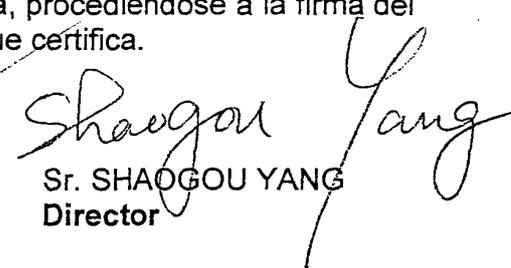
Toma la palabra el señor Presidente quien informa a los presentes que para la apertura de la sucursal de la Compañía en Ecuador es necesario tener permanentemente en ese país un Apoderado General con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, sin que pueda tener limitaciones de actos, tiempo y cuantía. Por esta razón sugiere que se nombre al señor Herrman Gonzalo Cevallos Silva para que sea el Apoderado General de la compañía LANDOCEAN ENERGY SERVICE INC., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.) en Ecuador.

Luego de algunas deliberaciones, los presentes resuelven autorizar al señor YEXIANG MO en su calidad de Presidente de la compañía LANDOCEAN ENERGY SERVICE INC., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.), para que a nombre de la mencionada compañía otorgue Poder General por tiempo indefinido y de acuerdo a las atribuciones antes mencionadas, a favor del señor Herrman Gonzalo Cevallos Silva.

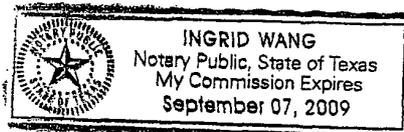
No habiendo otro asunto que tratar, a las 16H00 horas, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 16H30 horas se reinstala la Sesión y la Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo que el señor Presidente decide dar por terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del señor Presidente y Secretario que certifica.


Sr. YEXIANG MO
Presidente-Director


Sr. SHAOGOU YANG
Director


Sr. Juan Silva-Gallardo
Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Houston, Estado de Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa Ingrid Wang, Notario Público del Estado de Texas, Estados Unidos de América, en todos sus actos.

Autenticación: 80/09
Arancel: III-15.7
Derechos: U.S. \$ 50,00
Fecha: 20 de Febrero de 2009

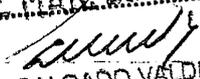


Esteban Cadena Duarte
Vicecónsul del Ecuador



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede, que obra de foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

12 MAR 2009


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO NOTARIO DEL ESTADO DE TEXAS



Yexiang Mo
6100 Corporate Drive, Suite 180
Houston, TX 77036
USA

Febrero 18, 2009

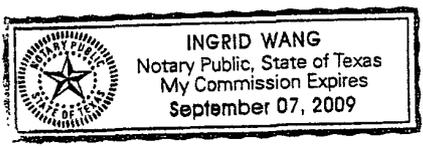
A quien corresponda,

Por el presente documento certifico que el señor YEXIANG MO es el Presidente y como tal Representante Legal de la compañía LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.), sociedad mercantil domiciliada en 6100 Corporate Drive, suite 180, Houston, Texas 77036, USA e inscrita en el Registro Mercantil del Estado de Texas el 19 de abril de 2007, bajo el archivo No. 80080417.

De esta manera el señor YEXIANG MO en su calidad de Presidente y Representante Legal de LandOcean Energy Service Inc., (DBA ENERGY PROSPECTING TECH., INC.), como miembro del Directorio, también tiene la facultad de ejecutar todos los actos de administración de la compañía de acuerdo con el propósito de la misma.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Yexiang Mo", is written over the signature line.

Sr. YEXIANG MO
Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Houston, Estado de Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa Ingrid Wang, Notario Público del Estado de Texas, Estados Unidos de América, en todos sus actos.

Autenticación: 79/09
Arancel: III-15.7
Derechos: U.S. \$ 50,00
Fecha: 20 de Febrero de 2009

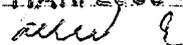


Esteban Cadena Duarte
Vicecónsul del Ecuador



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, **12 MAR 2009**



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
HOUSTON, TEXAS

-7-



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION O SUPERVIVENCIA DE COMPAÑIAS

Número 01/09

El suscrito, Sr. Esteban Cadena Duarte, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y resoluciones de la Superintendencia de Compañías, mediante Memorando No. SC.U.DJCPTE.08.799 de 26 de Agosto de 2008, extiende el presente certificado:

Nombre o razón social de la Compañía: "ENERGY PROSPECTING TECH, INC.", según certificado emitido por la Secretaría de Estado, del Estado de Texas, U.S.A.

Nombre anterior de la Compañía: N/A

Domicilio legal de la Compañía: 21339 Rose Hollow Ln, Katy
Estado de Texas 77450

Fecha de Constitución: 19 de Abril de 2007

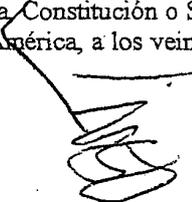
Número y Fecha de Registro: File Number: 800804171
19 de Abril de 2007

Actividad que realiza: La compañía "ENERGY PROSPECTING TECH, INC" según los artículos de incorporación se dedica a cualquier transacción legal de negocios, para lo cual las corporaciones pueden ser incorporadas al amparo del acta de Compañías de Negocios del Estado de Texas.

Documentos Probatorios: 1) Certificado de Existencia Legal de la Compañía, emitido por la Secretaría de Estado, del Estado de Texas; 2) Constitución (By Laws) de la compañía "ENERGY PROSPECTING TECH, INC." debidamente legalizado; 3) Resolución del Directorio para abrir una sucursal en Ecuador; 4) Certificado del estado financiero de la Empresa en Texas, presentado por el Contralor del Estado de Texas, en Febrero 20 de 2009.

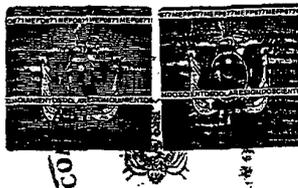
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la Compañía en referencia se encuentra operando en este país y que las actividades están conformes a su objetivo social.

Para constancia, se firma el presente Certificado de Existencia, Constitución o Supervivencia de Compañías, en la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los veinticinco días del mes de Febrero de 2009.


Esteban Cadena Duarte
Vicecónsul del Ecuador



Arancel Consular: III-14.1
Derechos Consulares: US \$ 700,00



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 5 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 12 MAR. 2009

RW
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dra. Wendy Galarza, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en ocho foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s) que antecede (n)
Quito, a 12 MAR. 2009

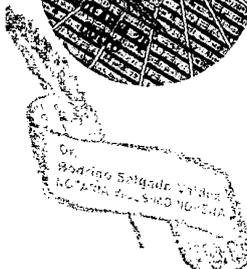
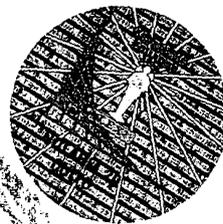
RW
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



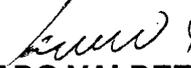
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 12 MAR. 2009
EL NOTARIO

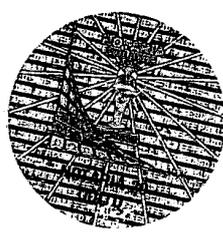


RW
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



ZON: Mediante Resolución No.09.Q.IJ 1226 dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de marzo del año 2009, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ENERGY PROSPECTING TECH., INC**, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Herrman Gonzalo Cevallos Silva, documentos protocolizados en esta Notaria el 12 de marzo del 2009,.- Tomé nota de este particular al margen de las mencionadas protocolizaciones .- Quito a 25 de marzo del año 2009.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. 1226

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 12 de marzo del 2009 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera ENERGY PROSPECTING TECH., INC de nacionalidad estadounidense;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.09.038 de 23 de marzo del 2009; y

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

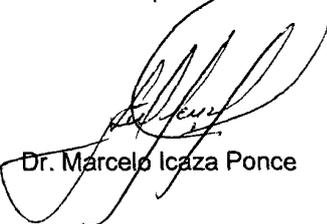
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ENERGY PROSPECTING TECH., INC con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Directorio, a favor del señor Herrman Gonzalo Cevallos Silva, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 12 de marzo del 2009 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes mencionadas.

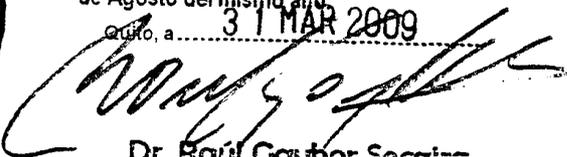
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 MAR 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce


ANC/cmf
Tram. 7697



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1004 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 MAR 2009


Dr. Raúl Cordero Serrano



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **09.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de marzo del 2.009, bajo el número **1004** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ENERGY PROSPECTING TECH, INC.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Directorio, a favor del **SR. HERRMAN GONZALO CEVALLOS SILVA**, efectuadas el 12 de marzo de 2.009 (2), ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **610**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11286**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 5 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 12 MAR. 2009

RSV
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dra. Wendy
Galarza, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en ocho
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)
que antecede (n)
Quito, a 12 MAR. 2009

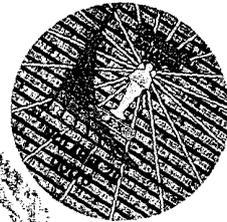
RSV
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta PRIMERA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 12 MAR. 2009
EL NOTARIO



RSV
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA